

UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

“Agnitio Ad Verum Ducit”

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



Monografía para optar al Título de Licenciado(a) en Derecho

Título:

**“Nivel de conocimiento sobre la ley 312, derechos de autor, de los artistas plásticos
del Antiguo Gran Hotel de Managua (2025)”.**

Autores:

Br. Janieska Damaris Barrios Ozaba

Br. Dalila Alejandra Huembes Galán

Asesores:

Dr. Norberto Cresencio Álvarez Lazo.

Lic. Néstor Alexander Zapata Argeñal.

Fecha de presentación: marzo 2026.

Managua- Nicaragua



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA
"Agnitio Ad Verum Ducit"



FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

CARTA AVAL TUTOR CIENTIFICO

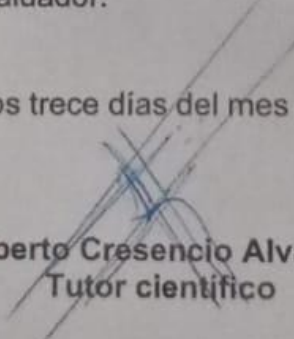
Dr. Francisco Antonio Domínguez
Vicerrector Académico UCN

Su despacho

Por este medio hago constar que he verificado el informe final del trabajo monográfico elaborado por las egresadas de la Sede Central: **Dalila Alejandra Huembes Galán** y **Janieska Damaris Barrios Ozaba**, requisito para optar al título de Licenciada en Derecho.

El trabajo monográfico titulado "**Nivel de conocimiento sobre la ley 312, derechos de autor, de los artistas plásticos del Antiguo Gran Hotel de Managua (2025)**", cumple con los criterios científicos exigidos por el Capítulo VIII del Reglamento Académico Estudiantil (RAE), correspondiente a la Forma de Culminación de Estudios. En virtud de ello, considero que esta apto para ser presentado ante el Comité Evaluador.

En la ciudad de Managua, a los trece días del mes de febrero del 2026


Dr. Norberto Cresencio Alvarez Lazo
Tutor científico



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

"Agnitio Ad Verum Ducit"



Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

CARTA AVAL TUTOR METODOLÓGICO

MSc. Kariela Valezca Montes Aguilar
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
UCN

Por medio de la presente, hago constar que he revisado y verificado el informe final del trabajo monográfico elaborado por el egresado **Br. Dalila Alejandra Huembes Galán y Janieska Damaris Barrios Ozada**, Sede Central; como requisito para optar al título de **Licenciado/a en Derecho**.

El trabajo monográfico, titulado: **"Nivel de conocimiento sobre la ley 312, derechos de autor, de los artistas plásticos del Antiguo Gran Hotel de Managua (2025)"**, cumple con los criterios científicos establecidos en el **Capítulo VIII** del Reglamento Académico, correspondiente a las formas de culminación de estudios. En virtud de ello, considero que está apto para ser presentado ante el Comité Evaluador.

En la ciudad de Managua a los veintidós del día del mes de febrero del año 2026

Lic. Néstor Alexander Zapata Argeñal
Tutor Metodologico

Autorizado por el CNU en sesión No. 10-98, del 18 de noviembre de 1998

Recinto Central: De los semáforos del Zumen 3 cuadras abajo 1 cuadra al norte, 2279-1160 2269-310
Recinto Doral: De la Entrada al Mayorco 2C. Arriba 1 C. al Sur Praderas del Doral, Teléfonos: 50522240684 /50522240699
Recinto Jinotepe: De la Iglesia San Antonio 3C. al Oeste Teléfonos: +50525323106 /50525321429
Recinto Esteli: De la Entrada al Rosario, 500 mts al oeste, 200 mts al norte, Barrio el Jazmín 27102628 27102627 27102626

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de forma especial

A mi madre, Damaris Ozaba Andrade, que nunca se cansó de apoyarme y siempre tuvo fe que saldría adelante, dándome ánimos para que pudiese cumplir con esta meta, que con mucho esfuerzo me saco a delante, Este logro es más de ella que mío.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi tía Anielka Barrios, por orientarme durante la realización de esta monografía que siempre tuvo fe que podría terminarla.

A mis asesores Dr. Noberto Alvarez Lazo y Lic. Néstor Zapata, quienes siempre estuvieron anuentes a mis consultas, apoyándome en todo proceso metodológico y brindándome el conocimiento necesario para poder culminar esta investigación.

Agradezco a Dios por bendecirme para llegar hasta aquí.

Janieska Damaris Barrios Ozaba.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por haberme concedido la fortaleza, la sabiduría y la perseverancia necesarias para culminar esta etapa tan importante de mi vida académica. Este logro es reflejo de su guía constante y de su infinita misericordia.

A mis seres queridos, cuyo apoyo incondicional, me impulsaron a seguir adelante, a Roger Pérez de la Rocha, a quien quiero como un padre, ejemplo de esfuerzo y constancia, y a Isabel Turcios, cuyo respaldo fueron pilares fundamentales para alcanzar esta meta.

Extiendo también mi gratitud al Doctor Norberto Cresencio Álvarez lazo y al Licenciado Néstor Zapata Argeñal, quienes con paciencia, compromiso y profesionalismo me orientaron durante el desarrollo de este trabajo de investigación, compartiendo sus valiosos conocimientos y guiándome hasta la culminación del mismo.

A todos ellos, mi más profundo agradecimiento.

Dalila Huembes Galán

2. Resumen

En la presente investigación se tuvo como objetivo determinar el nivel de conocimiento que poseen los artistas plásticos del Antiguo Gran Hotel ubicado en el municipio de Managua sobre la el texto consolidado ley 312, ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Durante el período de noviembre 2025 a febrero 2026.

Para alcanzar el objetivo se tomó en cuenta a 136 artistas plásticos del Antiguo Gran Hotel del municipio de Managua, a quienes se les aplicó una encuesta estructurada con preguntas relacionadas con los conceptos y disposiciones del texto consolidado de la ley 312, ley de Derechos de Autor y Derechos conexos.

Se utilizó como técnica cuantitativa la recolección de datos, que permitió la interpretación de la información y la elaboración de conclusión, dando respuesta a los objetivos planteados.

Los resultados evidenciaron que los artistas plásticos del Antiguo Gran Hotel del municipio de Managua no tienen conocimiento sobre la ley 312, Ley de Derechos de autor y Derechos Conexos. Mostrando escaso conocimiento acerca de los derechos que les asisten como creadores. Esto indica que la formación y difusión de la normativa en la comunidad artística es insuficiente y requiere fortalecimiento para garantizar la protección de las obras.

Palabras clave: Derechos de Autor, Artistas plásticos, Nivel de conocimiento, Plan de capacitación, Ley 312.

3. Índice de Contenido

2. Resumen.....	1
3. Índice de Contenido	2
4. Índice de tablas.....	4
5. Índice de figuras.....	5
6. Introducción	6
6.1 Antecedentes y contexto del problema.....	7
6.2 Objetivos	9
Objetivo general	9
Objetivos específicos.....	9
6.3 Preguntas de la investigación	10
6.4 Justificación.....	11
6.5 Limitaciones	14
6.6 Hipótesis.....	15
6.7 Variables, Operalización de variables	16
6.8 Marco contextual.....	17
7. Marco teórico	20
7.1 Estado del Arte	20
7.2 Teoría y conceptualizaciones asumidas	25
8. Métodos (Diseño).....	36
8.1 Tipo de investigación	36
8.2 Población y selección de la Muestra	37
8.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos utilizados.....	39
8.4 Confiabilidad y Validez de los Instrumentos (formulación y validación)	40
8.5 Procedimientos para el procesamiento y análisis de datos.....	41
9. Resultados.....	43
10. conclusiones	64
11. Referencias.....	66
12. Anexos	69
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	70

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	72
Recursos: Materiales y Financieros.....	73
CARTA DE RESPONSABILIDAD DEL ASESOR CIENTÍFICO	74
INSTRUMENTO APLICADO A LA MUESTRA.....	77
(ARTISTAS PLÁSTICOS)	77
Lugar donde se aplicó la investigación.....	86
SOLICITUD PARA APLICAR ENCUESTA	87
Autorización para aplicar encuesta.....	89
PROCESO DE RECOLECCION DE DATOS	91
PLAN DE CAPACITACION PARA DAR A CONOCER LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS	97
Taller de capacitación.....	100
Cronograma de actividades del taller de capacitación a los artistas plásticos sobre la Ley 312, Derechos de Autor.....	102

4. Índice de tablas

Tabla 1 Promedio global de Conocimiento alto.....	60
Tabla 2. Promedio global de conocimiento medio.....	61
Tabla 3. Promedio global de conocimiento bajo.....	62
Tabla 4. Promedio global No tiene conocimiento.....	63

5. Índice de figuras

Figura 1. Fórmula para sacar el tamaño de la muestra.....	38
Figura 2. Distribución de la edad de los encuestados	44
Figura 3. Distribución de la población según género.....	45
Figura 4. Años de experiencia como artista plástico.....	46
Figura 5. Formación artística	47
Figura 6. Conocimiento sobre la ley 312	48
Figura 7. Conocimiento sobre la Definición de Autor	49
Figura 8. Nivel de conocimiento de los sujetos protegidos por la ley 312.	50
Figura 9. Nivel de conocimiento sobre las disposiciones generales de la ley 312.....	51
Figura 10. Nivel de conocimiento sobre Derechos Morales.	52
Figura 11. Nivel de conocimiento sobre Derechos Patrimoniales.	53
Figura 12. Duración de los Derechos Patrimoniales.....	54
Figura 13. Nivel de conocimiento acerca de la transmisión de los Derechos Patrimoniales.	55
Figura 14. Conocimiento del procedimiento para registrar una obra artística.	56
Figura 15. Consecuencias legales del uso no autorizado de una obra artística.	57
Figura 16. Beneficios legales que obtiene al registrar su obra.....	58
Figura 17. Capacitación sobre Derechos de Autor.....	59

6. Introducción

El presente estudio se centra en el conocimiento que poseen los artistas plásticos sobre el texto consolidado de la ley 312, ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, un tema de gran relevancia para la protección de sus obras y el reconocimiento de sus derechos como creadores, comprender esta normativa no solo garantiza la protección legal de sus producciones artísticas, sino que también contribuye al fortalecimiento del ámbito cultural y al desarrollo del sector creativo del país.

El arte plástico es una manifestación tangible de lo que es la creatividad humana, a través de la pintura, escultura, grabado, cerámica y otras expresiones, los artistas plásticos transmiten sus ideas, emociones y visiones del mundo, cada obra refleja la identidad cultural, los valores y los desafíos de un contexto determinado, permitiendo que la historia y la memoria se preserven de manera visual y emocional.

El objetivo de este estudio es comprender cómo los artistas plásticos del Antiguo Gran Hotel del municipio de Managua aplican o desconocen el texto consolidado de la ley 312, ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos en la práctica cotidiana, con el fin de generar información que pueda contribuir a mejorar la educación legal en la comunidad artística y favorecer la protección efectiva de las obras y los derechos de estos creadores.

La investigación se desarrolló en el antiguo Gran Hotel del municipio de Managua, donde se concentra la comunidad de artistas plásticos que forman parte del estudio. Este espacio permite observar de manera directa las prácticas artísticas y recopilar información sobre el nivel de conocimiento de los creadores respecto al texto consolidado de la ley 312, ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, considerando las particularidades de su entorno.

6.1 Antecedentes y contexto del problema

En la actualidad, se desconoce el nivel de conocimiento que poseen los artistas plásticos del Antiguo Gran Hotel del municipio de Managua, sobre el texto consolidado de la ley 312, ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, Los cuales regulan aspectos fundamentales como la protección de las obras artísticas, el reconocimiento de la autoría el ejercicio de los derechos patrimoniales y morales, esta situación podría limitar la adecuada defensa legal de sus creaciones y afectar su seguridad jurídica como artistas.

En el proceso de revisión bibliográfica consideramos importante buscar fuentes de información que guíen el estudio y que sean de vital apoyo para indagar el tema que se aborda, en este sentido se recurre a materiales que permitan ampliar, fundamentar y sostener de manera coherente el desarrollo de la investigación.

(Alba, 2021) en su artículo “Mercado del arte y derecho de autor: algunos desafíos y perspectivas” publicado en la revista RRDDIS, Revista Rede de Direito Digital, Intelectual y Sociedade, de la universidad federal de Paraná, plantea que a pesar de las reformas legislativas y la armonización europea, el mercado del arte enfrenta problemas en la protección de los derechos de autor, su investigación concluye que estas medidas no han sido suficientes, evidenciando la necesidad de mejorar los mecanismos legales y administrativos para garantizar que los artistas reciban un reconocimiento y compensación adecuados por la reventa de sus obras.

(Rios Alfaro, 2022) De la UNAN-Managua, Titulado “Protección del Derecho de autor y derechos conexos en obras literarias y artísticas de nicaragua Cuyo objetivo plantea: Analizar la ley 312, ley de derechos de autor y derechos conexos en las obras literarias y artísticas de Managua, para ello utilizaron como técnica de recolección de datos, la entrevista, revisión y el análisis

documental, el estudio concluye que las obras artísticas y literarias al no estar inscritas en el registro de la propiedad intelectual, sus obras están expuestas a la manipulación, modificación, reproducción de sus derechos.

En la actualidad, los artistas plásticos constituyen pilares fundamentales para la creación, preservación y difusión del legado cultural de Nicaragua, especialmente aquellos que desarrollan su labor en espacios emblemáticos como el Antiguo Gran Hotel de Managua, a través de sus obras, estos creadores transmiten ideas, emociones e identidades que fortalecen la memoria histórica y contribuyen de manera significativa al desarrollo social, cultural y artístico del país.

No obstante, persiste la interrogante sobre si los artistas plásticos cuentan con un nivel adecuado de conocimiento respecto a los derechos que les asisten como autores, tanto en el ámbito nacional como internacional. En este marco la protección específica de sus obras se encuentra regulada por el texto consolidado ley 312, ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, la cual reconoce la autoría de las creaciones artísticas y garantiza la defensa de sus derechos como artistas plásticos.

A pesar que estos derechos de autor son protegidos no solo por la legislación nacional sino también por convenios internacionales de mucha importancia para la Modernidad en la Pintura nicaragüense, tales como convenio de Berna, tratado de derechos de Autor WCT 1999, no obstante, pese a la existencia de estas normativas, aun no se ha investigado el nivel de conocimiento que poseen los artistas plásticos, por lo que se plantea la siguiente interrogante:

¿Cuál es el nivel de conocimiento que tienen los artistas plásticos ubicados en el antiguo Gran Hotel de Managua, sobre la ley de derechos de autor y derechos conexos?

6.2 Objetivos

Objetivo general

Determinar el nivel de conocimiento que tienen los artistas plásticos del Antiguo Gran Hotel del municipio de Managua, respecto al texto consolidado de la Ley N.º 312.

Objetivos específicos

1. Medir el nivel de conocimiento que tienen los artistas plásticos sobre el texto consolidado Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos.
1. Clasificar el nivel de conocimiento que tienen los artistas plásticos respecto a los artículos seleccionados del texto consolidado Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos.
2. Describir el nivel de conocimiento sobre el texto consolidado ley 312 ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, según variables sociodemográficas.
3. Proponer plan de capacitación para fortalecer el conocimiento de los artistas plásticos sobre los artículos seleccionados del texto consolidado ley 312, ley de Derechos de autor y Derechos Conexos.

.

6.3 Preguntas de la investigación

- ¿Los artistas plásticos tienen conocimiento sobre la Ley de Derechos de Autor?
- ¿Los artistas plásticos no tienen conocimiento sobre la Ley de Derechos de Autor?
- ¿Cuáles es el nivel de conocimiento que tienen los artistas plásticos del Antiguo Gran Hotel de Managua sobre la Ley de Derecho de Autor?
- ¿Cuántos artistas plásticos del Antiguo Gran Hotel del Municipio de Managua presentan un nivel de conocimiento sobre la Ley de Derecho de Autor?
- ¿Influye la aplicación de la Ley de Derecho de Autor en la preservación del Patrimonio Artístico del Antiguo Gran Hotel?
- ¿Conocen los artistas plásticos los derechos morales y patrimoniales sobre sus obras en materia de derecho de autor?
- ¿Los artistas plásticos conocen los procedimientos para registrar su obra?

6.4 Justificación

La presente investigación se fundamenta en primer lugar por la Constitución política de Nicaragua, la cual establece en su artículo 115 que el estado debe promover el rescate, desarrollo y fortalecimiento de la cultura nacional como afirmación del orgullo, la dignidad y la conciencia soberana, y el artículo 116 dispone que el estado protege el patrimonio material e inmaterial, arqueológico, histórico, cultural y artístico del pueblo nicaragüense. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2025).

La investigación aborda el nivel de conocimiento que poseen los artistas plásticos, respecto al texto consolidado de la ley 312 Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, Específicamente en lo relativo a las definiciones (artículo 2), Derechos de autor (artículos 4, 5 y 6), Derechos Morales (artículos 19 y 20), Derechos Patrimoniales (artículos 22 y 23), Duración de los Derechos Patrimoniales (artículo 27), y transmisión de derechos (artículo 45). (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2020).

El estudio se orienta a comprender como los artistas plásticos interpretan, aplican, o desconocen las disposiciones legales que protegen sus obras, considerando que la creación artística constituye no solo un medio de expresión cultural, sino también un medio de subsistencia económica para muchos de estos artistas.

La importancia de este estudio radica en que el conocimiento del derecho de autor es una herramienta fundamental para la protección del trabajo creativo y para garantizar que los artistas puedan ejercer control sobre la producción, comercialización y difusión de sus obras, en el caso de los artistas plásticos del Antiguo Gran Hotel, muchos desarrollan su actividad de manera independiente, sin acompañamiento legal o institucional, lo que incrementa la probabilidad de que

desconozcan los alcances de sus derechos morales y patrimoniales, comprender su nivel de conocimiento resulta importante para fortalecer su seguridad jurídica.

La presente investigación científica se llevará a cabo con los artistas plásticos que concurren al Antiguo Gran Hotel del municipio de Managua, espacio que se ha consolidado como un punto de encuentro cultural donde dichos artistas exponen, venden y producen su obra. La selección de esta población responde a que se desenvuelven en un entorno activo de la producción artística local, lo que permite analizar el nivel de conocimiento jurídico desde la práctica cotidiana de los artistas.

El presente estudio se articula con la “Política y agenda nacional de investigación e innovación en el ámbito educativo” 2025-2027 coherente con el área prioritaria, la calidad educativa, en su línea de investigación número siete educación artística y cultural, la cual se orienta al estudio y fortalecimiento del sistema educativo, promoviendo investigaciones que impulsen su apreciación, práctica y profesionalización, reconoce el valor del conocimiento ancestral y de las diversas manifestaciones artísticas, como las artes plásticas y visuales, escénicas, musicales y literarias con el propósito de estimular la creatividad y la expresión personal, asimismo aborda de manera inclusiva la práctica pedagógica del arte y la cultura, resaltando la importancia de aplicar los resultados de las investigaciones en espacios reales.

El aporte más importante de esta investigación es que permite comprender, con evidencia concreta, como los artistas plásticos conocen y aplican el texto consolidado de la ley 312 ley de derechos de autor y derechos conexos, definiciones (artículo 2), Derechos de autor (artículos 4, 5 y 6), Derechos Morales (artículos 19 y 20), Derechos Patrimoniales (artículos 22 y 23), Duración de los Derechos Patrimoniales (artículo 27), y transmisión de derechos (artículo 45).

Un aspecto esencial para proteger su trabajo creativo y ejercer sus derechos de manera informada, al aclarar este nivel de conocimiento, el estudio ilumina una realidad que rara vez se analiza, la distancia que puede existir entre la existencia de una ley y su verdadero entendimiento por parte de quienes debería beneficiar.

Esta investigación se convierte en una herramienta valiosa para detectar necesidades, orientar procesos formativos y promover que los creadores gestionen su obra con mayor seguridad y autonomía, ofrece información que amplía el conocimiento académico sobre la relación entre arte y derechos de autor, sirviendo como base para estudios posteriores que deseen profundizar en la protección del patrimonio creativo del país, por lo que no solo describe una situación, sino que abre un camino para mejorarla.

6.5 Limitaciones

La investigación científica presentó varias limitaciones que es importante reconocer, estas limitaciones abarcan aspectos, teóricos y prácticos que podrán influir en el alcance y desarrollo de la investigación, como las siguientes:

Acceso limitado a información actualizada y fiable

Uno de los principales desafíos será obtener datos recientes, sobre los derechos de autor y derechos conexos, aplicados específicamente en el contexto de los artistas plásticos, debido a la escasez de estudios previos y literatura especializada disponible sobre este sector.

Acceso a los participantes

La disponibilidad de los artistas plásticos del Antiguo Gran Hotel ubicados en el municipio de Managua, puede variar según sus horarios de trabajo, compromisos personales y actividades artísticas, lo que podría dificultar o limitar el tiempo para aplicar los instrumentos de recolección de datos.

Tiempo limitado para la realización de la investigación monográfica

Dado a que esta monografía debe presentarse en un periodo de tiempo determinado como lo es el último cuatrimestre del año 2026, las restricciones temporales limitaran la profundidad de esta investigación.

6.6 Hipótesis

H1: Los artistas plásticos del antiguo Gran Hotel del Municipio de Managua, no presentan conocimiento sobre la ley de derecho de autor.

Ho: Los artistas plásticos del antiguo Gran Hotel del Municipio de Managua, no presentan un nivel bajo de conocimiento sobre la ley de derecho de autor.

HA: Los artistas plásticos del Antiguo Gran Hotel del Municipio de Managua presentan un nivel medio de conocimiento sobre los contenidos básicos de la ley 312, como definición de autor y obra.

6.7 Variables, Operalización de variables

Variable	Definición	Indicador	Ítems/Preguntas	Escala	Instrumento
Edad	Tiempo transcurrido desde el nacimiento de una persona hasta el momento presente. Se expresa generalmente en años completos y puede influir significativamente en el desarrollo biológico, psicológico y social del individuo.	18-39 años 40-55 años 56-74 años 75-80 años	¿Edad?	Ordinal	Cuestionario
Género	Se refiere a las características biológicas y fisiológicas que distinguen a los seres humanos como masculinos o femeninos, generalmente clasificadas como "hombre" o "mujer"	Masculino Femenino	¿Cuál es su Género?	Nominal	
Nivel de escolaridad	Se referencia al grado más alto de estudios formales que una persona ha completado	Autodidacta Talleres/Curs o Licenciatura	¿Nivel de formación artística?	Ordinal	
Nivel de conocimiento	Se entiende como el grado de comprensión, dominio y capacidad de aplicación que posee una persona sobre un tema específico	Alto: 80-100% Medio: 60-79% Bajo: 30-59%	¿Qué tanto conoce usted sobre el Texto Consolidado de la Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos?	Ordinal	

6.8 Marco contextual

Existen diversos autores (Hernández Sampieri R. F., 2014) que sin dar una definición específica de lo que es el “Marco Contextual” advierten que el problema de investigación no debe considerarse de forma aislada sino como parte de una relación de elementos que convergen en una determinada situación, lo cual señala que es de gran importancia ubicar el objeto de estudio en un determinado contexto, es decir, explicar las características del medio en donde se realizara la pesquisa.

La presente investigación se desarrolló en el Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes, ubicados en las instalaciones del Antiguo Gran Hotel, en la ciudad de Managua, actualmente funciona como un referente cultural y artístico para promoción, difusión y formación de diversas expresiones del arte nacional, en este lugar convergen artistas plásticos, gestores culturales, estudiantes y público en general, lo que convierte en un entorno perfecto para el análisis de temas relacionados con la creación artística y la protección de los derechos de autor.

Con el triunfo de la revolución sandinistas, mediante el Decreto No. 6 emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, se creó el Ministerio de cultura, a esta institución se le asignó la formulación, implementación y desarrollo de una política cultural coherente con los principios y objetivos de la revolución sandinista. (Instituto Nicaragüense de Cultura INC, 2022)

(Asamblea Nacional de Nicaragua, 2020) Esta norma crea al Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes, como una entidad con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones, en el ámbito de su competencia, representado por el Co-director General, nombrado por el Presidente de la República, integrados por: Escuelas Nacionales de Arte y Promoción Cultural y Compañías de Arte; son adscritos: el

Teatro Nacional Rubén Darío, Biblioteca, Hemeroteca, Museo Nacional y Museo de Arte de las América.

(Asamblea Nacional de Nicaragua, 2020), le compete promover el conocimiento de las manifestaciones culturales del país, velar por la calidad artística, incentivar la investigación del acervo cultural nacional pasado y presente, crear, producir y distribuir bienes y servicios culturales, velar por la conservación del Patrimonio Cultural del país.

(Instituto Nicaragüense de las culturas juventudes y pueblos, 2025) El departamento de Artes Plásticas fue creado por el Instituto Nicaragüense de Cultura bajo la dirección del arquitecto Luis Morales Alonso, con la finalidad de dar cumplimiento a la Política Cultural del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. La cual “Reconoce el derecho de nuestro pueblo de crear y disfrutar todas las formas de Arte y Cultura”.

Creado en el año 2007, impulsando programas de exposiciones que han promovido el talento, la creatividad, la capacidad innovadora y creadora de las y los artistas nicaragüenses que expresan sus habilidades a través de las múltiples expresiones plásticas.

En cuanto a la misión, la institución está encaminada al cumplimiento de las Políticas Culturales, promoviendo y organizando exposiciones, certámenes, concursos, de artistas plásticos, visuales y fotógrafos, como parte de la restitución de derechos de las y los artistas plásticos nicaragüenses y extranjeros residentes en el país y extranjeros no residentes que lo soliciten a través de sus Embajadas. (Instituto Nicaragüense de las culturas juventudes y pueblos, 2025).

Referente a su visión, busca trascender en el mundo del arte plástico nicaragüense, por medio de programas y convenios que permitan intercambios culturales con otros países para dar a conocer el lenguaje plástico nicaragüense a través del pensamiento y la estética del arte

contemporáneo que se expresa de diferentes formas y maneras. (Instituto Nicaragüense de las culturas juventudes y pueblos, 2025).

El Antiguo Gran Hotel, como espacio cultural activo, alberga exposiciones, talleres, diversas actividades artísticas como Ballet, Danza, Música, dibujo, entre otros, en los que participan la población nicaragüense en general, impulsando y conservando la promoción de las tradiciones culturales.

7. Marco teórico

7.1 Estado del Arte

La protección jurídica de las creaciones artísticas tienen raíces en El convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas, adoptado por primera vez en 1886 y administrado actualmente por Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, este convenio establece la protección automática de las obras desde el momento de su creación, sin necesidad de registros formales, y reconoce derechos morales como la paternidad y la integridad de la obra, así como derechos patrimoniales, este tratado determina estándares mínimos aplicables en los países que son parte, entre ellos esta nicaragua, especialmente en cuanto a la integridad de la obra, el reconocimiento de la autoría y la duración mínima de protección. (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), 2007).

La vigente constitución política de Nicaragua en su artículo 115, señala que el estado debe promover el rescate, desarrollo y fortalecimiento de la cultura nacional, como afirmación de orgullo, dignidad y conciencia soberana, el estado protegerá los derechos de autor, y su artículo 116, establece que el estado protege el patrimonio material, inmaterial. Arqueológico, histórico, lingüístico, cultural y artístico del pueblo nicaragüense, esta disposición constitucional respalda de manera directa la importancia de salvaguardar las creaciones artísticas y reconoce su valor para la identidad cultural del país. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2020).

La Ley No. 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos, fue aprobada por la Asamblea Nacional el 6 de julio de 1999 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 166 y 167 del 31 de agosto y 1 de septiembre 1999, y su primera reforma el 16 de marzo 2006, ley 577, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 60 el 24 de marzo 2006, y su segunda reforma aprobada

el 25 de junio del 2020 publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 232 el 16 de diciembre del 2020. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 1999).

A nivel jurídico interno Nicaragua, regula la protección jurídica de las creaciones artísticas por medio del texto consolidado Ley 312, ley de derechos de autor y derechos conexos, junto a sus reformas, esta normativa reconoce a los artistas, sus derechos morales, en su artículo 19, reconoce el derecho a la paternidad, derecho a la integridad que le faculta para exigir que se respete la integridad de la obra, derecho de divulgación. Derecho de retiro o arrepentimiento, derecho de modificarla respetando los derechos adquiridos por terceros, así mismo en su artículo 4, establece claramente que el Derecho de Autor de una obra literaria, artesanal, artística o científica corresponde al autor por el sólo hecho de su creación.

Una monografía relevante para esta investigación (Garcés, 2021) “El estado y la protección al derecho de autor en el Ecuador” realizado en el año 2021, Este trabajo investigativo realizó un análisis profundo en la regulación y protección de los derechos de autor, abarcando dentro del marco legal vigente y los convenios internacionales aplicables, examina la distinción entre derechos morales y patrimoniales, así como los sujetos de protección y los tipos de obras protegidas, además revisa las instituciones estatales encargadas de la protección, incluyendo mecanismos de registro, tutela y control.

El estudio basado en un enfoque mixto, evidencia como la normativa busca garantizar el cumplimiento efectivo de la ley y la defensa de los autores frente a vulneraciones. (Garcés, 2021).

Destaca la interacción entre la legislación nacional como los estándares internacionales de propiedad intelectual, su estudio identifica además limitaciones y desafíos en la aplicación práctica normativa, tales como deficiencias en los mecanismos de supervisión, falta de acceso eficiente a

los registros de obras, y obstáculos que enfrentan los autores para proteger sus derechos en contextos digitales o frente a prácticas ilícitas de reproducción y distribución de contenidos, asimismo el trabajo analiza como la normativa ecuatoriana se relaciona con convenios internacionales, resaltando la importancia de armonizar la legislación nacional con los estándares globales y evaluando la eficacia del estado en la protección legal de los autores. (Garcés, 2021).

Entre los hallazgos más relevantes, concluye que, aunque existe un marco legal robusto y estructurado persisten algunos vacíos significativos en su implementación práctica, lo que limita la efectividad de la producción y genera riesgos de vulneración de los derechos patrimoniales y morales de los creadores. (Garcés, 2021).

(Macias, 2023) en su artículo “Derecho de participación de los autores de obras arte graficas o plásticas” analizó la realidad socioeconómica de los artistas plásticos de la ciudad de Riobamba, Ecuador, identificando sus condiciones de trabajo, ingresos y proyección profesional. Este estudio permite contextualizar el entorno en que los artistas desarrollan su actividad y demuestran la importancia de conocer no solo su producción artística sino también las condiciones que influyen en su desarrollo profesional.

La investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, es un diseño narrativo y descriptivo, la población de estudio estuvo conformada por 43 personas entre artistas plásticos, colectivos artísticos y autoridades vinculadas a instituciones culturales, trabajándose prácticamente con la totalidad de la población; no se estableció una muestra estadística, aunque 37 artistas participaron directamente en la aplicación de la encuesta, como técnica de recolección de datos se utilizaron encuestas, entrevista no estructuradas y observación.

Los resultados se evidenciaron que una parte significativa de los artistas presentan ingresos económicos inestables, limitadas oportunidades de financiamiento y escasos apoyo institucional lo que afecta su desarrollo profesional y la sostenibilidad de su producción artística destacándose además la políticas culturales y estratégicas de fortalecimiento para el sector político local. (Macias, 2023).

(Lasarte, 2024) En su artículo “Derecho de participación de los autores de obras de arte graficas o plásticas” analizó el derecho de participación de los autores de obras plásticas y graficas como un derecho de naturaleza patrimonial que permite al creador percibir un porcentaje del precio obtenido en las reventas de su obra posteriores a la primera cesión, el autor explica que este derecho es inalienable e irrenunciable y que solo se activa cuando la reventa se realiza entre profesionales del mercado del arte, lo que justifica la necesidad de una gestión colectiva para garantizar su efectiva aplicación.

El análisis del estado de arte permite identificar investigaciones relevantes relacionadas con los artistas y la protección de sus derechos, sin embargo, estas presentan limitaciones respecto al enfoque específico de la presente investigación, (Garcés, 2021) en su monografía “El estado y la Protección del Derecho de Autor en el Ecuador, realiza un análisis jurídico del marco legal ecuatoriano abordando la protección del derecho de autor y la distinción entre derechos morales y patrimoniales, sin examinar el nivel de conocimiento de los artistas plásticos respecto a dicha legislación.

(Macias, 2023), en su estudio sobre la realidad socioeconómica de los artistas plásticos de la ciudad de Riobamba, analizó las condiciones económicas, sociales y culturales en las que se desenvuelven los artistas, sin profundizar en el nivel de conocimiento que poseen sobre la normativa de derechos de autor y derechos conexos.

(Lasarte, 2024), en su artículo Derecho de Participación de los Autores de Obras de arte Graficas o Plásticas, examina el derecho de participación como un derecho de naturaleza patrimonial que permite al creador percibir un porcentaje del precio obtenido en las reventas posteriores a la primera cesión destacando su carácter inalienable e irrenunciable y la necesidad de una gestión colectiva para garantizar su efectiva aplicación, el estudio se centra en el análisis jurídico de dicho derecho y no aborda el nivel de conocimiento de los artistas plásticos sobre esta figura jurídica.

En conjunto estas investigaciones resultan pertinentes para el presente estudio ya que ayuda a comprender desde distintos enfoques, el marco normativo y el contexto socioeconómico del artista, no obstante, se evidencia la ausencia de estudios que analicen directamente el nivel de conocimiento de los artistas plásticos sobre la legislación de derechos de autor y derechos conexos, lo cual justifica la relevancia y necesidad de la presente investigación en el contexto nicaragüense.

La presente investigación se constituye como un estudio pionero en el ámbito nacional, al analizar de manera específica el nivel de conocimiento que poseen los artistas plásticos respecto al texto consolidado de la ley 312, específicamente en lo relativo a las definiciones (artículo 2), Derechos de autor (artículos 4, 5 y 6), Derechos Morales (artículos 19 y 20), Derechos Patrimoniales (artículos 22 y 23), Otros Derechos (artículo 25), Duración de los Derechos Patrimoniales (artículo 27), y transmisión de derechos (artículo 45).

Se aborda una dimensión que no ha sido examinada de forma directa en las investigaciones previas, estos hallazgos permitirán fortalecer el desarrollo de futuras investigaciones vinculadas a la protección jurídica de los artistas, proporcionando un referente teórico y metodológico para estudios posteriores que profundicen en temas afines dentro del contexto jurídico cultural y artístico nicaragüense.

7.2 Teoría y conceptualizaciones asumidas

Este apartado contiene conceptos básicos que se definen con el propósito de facilitar la comprensión del tema a investigarse, siendo a su vez un sustento teórico para los resultados a obtenerse.

El presente estudio requiere comprender de manera clara los procesos de generación de conocimiento, los mecanismos de aprendizaje. Para lograr una interpretación coherente del fenómeno investigado, es muy importante apoyarse de teorías que respondan a su relación directa con las variables de estudio y a la capacidad que tienen para aportar una base conceptual sólida y pertinente.

Asimismo, se encuentra importante tratar y definir estas teorías que nutren esta investigación, se definirán las siguientes teorías bajo la definición que se crea conveniente para esta investigación:

Teoría del aprendizaje significativo de David Paul Ausubel:

Explica que dentro del campo de la psicología educativa, el proceso de aprender está condicionado por los conocimientos que la persona ya posee, desde esta perspectiva la nueva información solo puede comprenderse adecuadamente cuando logra enlazarse con la organización de ideas, conceptos y experiencias previas que conforman la estructura cognitiva de cada individuo, el aprendizaje ocurre con mayor profundidad cuando se cuenta con una base conceptual previa que le permite integrar y dar sentido a lo que está aprendiendo.

Este enfoque destaca la importancia de los conocimientos previos como base para integrar conceptos nuevos de manera comprensiva y duradera, esta teoría resulta fundamental para analizar como los artistas incorporan información sobre derechos de autor a partir de sus experiencias

previas en el ámbito artístico, lo que permite evaluar el grado en que estos conocimientos se asimilan de forma clara y aplicable a su práctica creativa. (Ausubel D. P., 1968)

Teoría del conocimiento organizacional Ikijiro Nonaka y Hirotaka Takeuchi: Sostiene que el conocimiento surge y se desarrolla a través de procesos de interacción social, según estos autores, ese intercambio tácito, el que las personas poseen de manera personal basado en experiencias y habilidades en conocimiento explícito, que es el que puede formalizarse, compartirse y documentarse, de esta manera, la creación del conocimiento ocurre cuando ambos tipos se relacionan y se enriquecen mutuamente dentro del entorno organizacional.

Según estos autores, el conocimiento se construye mediante un proceso dinámico en el que intervienen tanto experiencias previas como interacciones sociales que permiten convertir el conocimiento tácito; ideas, habilidades y percepciones personales, en conocimiento explícito que puede ser comunicado y aplicado, en el contexto de esta investigación, esta teoría permite comprender como los artistas plásticos adquieren y comparten información sobre los derechos de autor dentro de su entorno creativo, y como ese proceso influye en su nivel de conocimiento sobre la normativa que protege sus obras. (Takeuchi., 1991).

Teoría del aprendizaje social de Albert Bandura: Explica que las personas adquieren gran parte de sus conocimientos y conductas observando lo que hacen otros, desde esta perspectiva, el aprendizaje no ocurre únicamente por experiencia directa, sino que se fortalece cuando el individuo presencia las acciones de los demás y las consecuencias de que estas generan, de esta forma, el entorno social se convierte en un espacio clave donde las personas modelan su propio comportamiento a partir de aquello que observan en quienes los rodean.

Lo que significa que gran parte del aprendizaje humano se desarrolla en un entorno social mediante la observación de la conducta de otras personas y las consecuencias de esas conductas.

Aplicado al contexto de esta investigación científica, los artistas plásticos del Antiguo Gran Hotel de Managua, adquieren conocimiento sobre el texto consolidado de la Ley N.º 312, de Derecho de Autor y Derechos Conexos, específicamente en lo relativo a las definiciones (artículo 2), Derechos de autor (artículos 4, 5 y 6), Derechos Morales (artículos 19 y 20), Derechos Patrimoniales (artículos 22 y 23), Otros Derechos (artículo 25), Duración de los Derechos Patrimoniales (artículo 27), y transmisión de derechos (artículo 45).

Por tanto adquieren conocimiento no únicamente a través de la lectura o estudio individual, sino también mediante la observación de compañeros o experiencias prácticas en las que se evidencia la aplicación y respeto de sus derechos como autores de sus obras, por tanto, la teoría de Albert Bandura proporciona un marco conceptual sólido para entender cómo se transmite y se construye el conocimiento legal dentro de un grupo de artistas plásticos, permitiendo analizar el nivel de conocimiento real que poseen sobre la ley en cuestión. (Bandura, 1977)

La teoría constructivista del aprendizaje de Jean Piaget: su teoría explica que las personas no reciben el conocimiento de manera pasiva, sino que lo van formando activamente mientras interactúan con su entorno, desde esta perspectiva aprender implica organizar, reinterpretar y reconstruir la información nueva a partir de las experiencias previas y de las acciones que el individuo realiza en el mundo, en ese proceso se construye su propio entendimiento, avanzando de formas simples de pensamiento hacia estructuras cognitivas más complejas. Basada en las obras de Jean Piaget, sostiene que el aprendizaje es un proceso activo mediante el cual los individuos construyen su conocimiento a partir de la interacción con el entorno.

En el contexto de esta investigación, los artistas plásticos del Antiguo Gran Hotel de Managua adquieren comprensión sobre el texto consolidado de la Ley N.º 312, de Derecho de Autor y Derechos Conexos, específicamente en lo relativo a las definiciones (artículo 2), Derechos de autor (artículos 4, 5 y 6), Derechos Morales (artículos 19 y 20), Derechos Patrimoniales (artículos 22 y 23), Otros Derechos (artículo 25), Duración de los Derechos Patrimoniales (artículo 27), y transmisión de derechos (artículo 45), no solo mediante la lectura de la normativa, sino a través de experiencias y observación de otros artistas relacionando información nueva con conocimiento previos. (Piaget, 1969).

La teoría sociocultural de lev Vygotsky (1896-1934) propone que el aprendizaje humano se desarrolla fundamentalmente en un contexto social, desde esta perspectiva, las personas construyen su conocimiento a través de la interacción con otros, mediante el dialogo y mediante el uso de herramientas culturales, como el lenguaje, los símbolos o los objetos educativos que orientan y moldean la manera en que pensamos, de este modo, el desarrollo cognitivo surge de la participación activa en prácticas sociales que permiten al individuo adoptar y transformar los conocimientos compartidos. (Vygotsky, 1896-1934)

Según este enfoque las personas construyen significados cuando participan en actividades compartidas con otros que poseen mayor experiencia o dominio de un tema.

En el contexto de esta investigación, esta teoría permite comprender como los artistas plásticos del Antiguo Gran Hotel de Managua pueden fortalecer su nivel de conocimiento sobre el texto consolidado de la Ley N.º 312, ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos.

Específicamente en lo relativo a las definiciones (artículo 2), Derechos de autor (artículos 4, 5 y 6), Derechos Morales (artículos 19 y 20), Derechos Patrimoniales (artículos 22 y 23), Otros

Derechos (artículo 25), Duración de los Derechos Patrimoniales (artículo 27), y transmisión de derechos (artículo 45). Mediante espacios de diálogos, capacitaciones, talleres, asesorías legales, de esta manera la teoría sociocultural explica que el aprendizaje legal no depende únicamente del esfuerzo individual, sino también de interacciones sociales.

Debido a las características de la presente investigación científica, se considera la teoría del aprendizaje significativo de Ausubel, la más adecuada ya que se considera que es la teoría que mejor se adapta y que mejor calza con las necesidades de la presente investigación, puesto que plantea que las personas comprenden mejor la información cuando logran relacionarla con los conocimientos y experiencias que ya poseen.

Conceptos Asumidos, Asimismo, se considera necesario para el correcto entendimiento de esta investigación científica, establecer los conceptos asumidos que intervienen:

Conocimiento: Se concibe el conocimiento como una estructura cognitiva organizada, integrada por conceptos e ideas interrelacionadas, que permite al individuo comprender la realidad y asimilar nueva información de manera significativa. (Ausubel D. , 1968)

Obras Artísticas: la finalidad más usual de estas obras es el de lograr algún tipo de afecto estético en los sentidos de aquellos que las contemplan, en esta categoría se incluyen las pinturas, dibujos, esculturas y grabados. (Aguilar Jerez, 2006).

Pintura Primitivista: Dicho concepto se usa inicialmente con una connotación peyorativa, puesto que los artistas así denominados se apartan de las técnicas clásicas grecolatinas y de la estética renacentista. (Banco Nicaragüense de Industria y comercio, 25 septiembre de 1991).

Primitivo genuino: A las manifestaciones plásticas de pueblos aborígenes tales como el arte africano, el oceánico, el indoamericano, el prehistórico, el oriental arcaico y el medieval europeo. (Banco Nicaragüense de Industria y comercio, 25 septiembre de 1991).

Naif o Ingenuo: surge el concepto moderno de “naif o ingenuo” para diferenciar la pintura no académica del S. XX de aquellas manifestaciones pictóricas de los siglos anteriores también designadas como “primitivas”, el arte “naif” es el primitivismo de nuestro tiempo caracterizado por un lenguaje pictórico a menudo de gran valor y forjado fuera del ambiente de las academias y de las escuelas oficiales. (Banco Nicaragüense de Industria y comercio, 25 septiembre de 1991).

La Pinacoteca del Banco Central de Nicaragua (BCN): es la colección de pinturas más valiosas de Nicaragua, compuesta por obras de arte de distintas épocas, incluidas pinturas contemporáneas, pintura religiosa colonial y retratos del siglo XIX. Esta colección forma parte del patrimonio artístico del país y esta al cuidado del Banco Central de Nicaragua, que la expone y conserva dentro de la Biblioteca Rubén Darío. (Nicaragua, 1977).

Autor: Según el texto consolidado, la ley 312, ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, y sus reformas, establece que en su artículo 2 “el autor es la persona natural que crea alguna obra, sea literaria, artística o científica”. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2020)

Derecho de autor: Según el texto consolidado, la ley 312, ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, y sus reformas, establece en el artículo 4 “el derecho de autor de una obra literaria, artesanal, artística o científica corresponde al autor por el solo hecho de su creación” (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2020).

Según el texto consolidado, la ley 312 en su artículo 5 “El derecho de autor comprende facultades de carácter moral y patrimonial que confieren al autor la plena disposición y el derecho exclusivo de explotación de la obra”

El artículo 6 define; “que se presumirá autor, salvo prueba en contrario a quien aparezca como tal en la obra, mediante su nombre, firma o signo que lo identifique”. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2020).

Derechos Morales: Según el texto consolidado, la ley 312, ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, y sus reformas, establece que los derechos morales son (artículo 19):

Derecho a la paternidad, en virtud del cual debe ser reconocido como tal, en particular el derecho a que se indique su nombre en los ejemplares de su obra, y en la medida de lo posible, de forma habitual en relación con cualquier uso público de su obra.

Derecho a la integridad, que le faculta para exigir que se respete la integridad de la obra, por lo que podrá oponerse a toda deformación, mutilación y otra modificación de la obra cuando pueda causar o cause perjuicio a su honor.

Derecho de divulgación, el autor es quien decide si su obra es divulgada, en que forma y momento.

Derecho de retiro o arrepentimiento, que le permite retirar la obra de circulación, previa indemnización de daños y perjuicio a titulares de derechos de explotación de la obra.

Derecho de modificarla, respetando los derechos adquiridos por terceros.

Estos derechos son irrenunciables e inalienables, al fallecer el autor, estos derechos se transmiten a sus herederos, sin límite de tiempo, no obstante, el autor mediante testamento podrá

confiar el ejercicio de estos derechos por cualquier personas natural o jurídica. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2020).

Artículo 20 establece que “Los derechos Morales son irrenunciables e inalienables” (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2020).

Derechos Patrimoniales:

(artículo 22) de Nicaragua, define que le “corresponde al autor el derecho exclusivo de autorizar o prohibir la explotación de sus obras en cualquier forma”. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2020).

Ley 312, (artículo 23) Establece “el derecho patrimonial es alienable, temporal y comprende: 1. Derecho de producción de la obra total o parcial, permanente o temporal, en cualquier tipo de soporte. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2020).

2. Derecho de transformación

3. Derecho de traducción.

4. Derecho de adaptación.

4. Derecho de comunicación al público.

Duración de los derechos patrimoniales:

Texto Consolidado, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, (artículo 27) establece que los derechos patrimoniales duraran toda la vida del autor y setenta años después de su muerte o de la declaración de su fallecimiento o de la respectiva declaración de ausencia. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2020).

Transmisión de los Derechos Patrimoniales:

Texto Consolidado, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, (artículo 45) Los derechos patrimoniales se transmiten por causa de muerte o por cualquiera de los modos admitidos en la ley. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2020).

Artistas Plásticos: este término es empleado para referirse a los autores de obras plásticas, es decir, aquellos que realizan pinturas, dibujos, escultura o tallados se dedica profesionalmente a la creación de piezas artísticas. (Levinson, 2025).

Derecho de autor: (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), 2007, pág. 18) Define “La propiedad intelectual se refiere a todas las creaciones de la mente humana. La propiedad intelectual se divide en Derecho de autor y Derechos Conexos por una parte y propiedad industrial por otra”.

Plagio: (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), 2007, pág. 50) Define “el acto de copiar una obra, entera o parcialmente, pretendiendo ser su autor original.

La Modernidad Pictórica: Se refiere a una etapa del arte en la que la pintura se orienta hacia la exploración de sus propios medios expresivos, como la superficie plana, el color y la forma, alejándose de la representación figurativa tradicional. (Torres M. D., 1995).

El dibujo: Según Sergio E., el dibujo es el origen como actividad artística, siendo que este busca una representación con materiales como el lápiz, tizas, pasteles, y cualquiera de los medios plásticos que permitan expresar una idea o un mensaje, algunos acompañados de textos para un mensaje más directo, otros pueden ser abstractos buscando múltiples interpretaciones o simplemente hechos o situaciones de la época, en resumen el dibujo es un tipo de actividad generativa de una imagen ya sea figurativa o abstracta, (Aranda, 2010).

Pintura: según Francisco Pacheco la pintura es el arte que con variedad de líneas y colores representa a la vista lo que él puede percibir de los cuerpos, el tamaño, la proporción, la distancia, los perfiles, los colores, sombra y luces, el relieve, las figuras y posturas y varios gestos, además semblantes de varios movimientos, acciones y pasiones del cuerpo y alma. (Pacheco & Cruzada Villamil, 1886).

Escultura: según Ramón la denominación de escultura desde un punto de vista tradicional se puede ver como una expresión artística que atiende a un sistema de representación bidimensional y tridimensional de las imágenes, tanto abstracta como figurativa, albergado todas las características estéticas, métricas y conceptuales que conforman su esencia artística. (Buñuelos Ramón, 2016).

Cerámica: la cerámica a través del tiempo ha ido evolucionando creativamente dándonos a conocer desde costumbres de las antiguas culturas creando un papel fundamental en la vida del ser humano, ya que se utilizó elementos como la tierra, el agua y el fuego para crear piezas. (Amaya, 2017). Para elaborar piezas se ha venido utilizando tierras arcillosas que son preparadas, moldeadas y modeladas para luego ser cocidas en hornos actualmente, para determinar son barnizados o vidriadas.

Grabado: Según Rosa V., el grabado se basa en la incisión de una imagen sobre una materia dura como la madera o metal utilizando gubias, buriles, puntas, entre otros materiales que pueden ser para tallar, la composición grabada en la plancha pasa al papel a través de una impresión en relieve o en hueco, con tinta de diversas consistencias, viscosidades, nicaragüense tonos y se realiza la edición de tantos ejemplares como se deseen o como resista la plancha grabada. (Pique, 2010).

Pintura Mural: La pintura mural es toda aquella obra pictórica que usa como soporte principal una pared, esta definición quedaría incompleta si no tenemos presente el verdadero concepto artístico íntimo, que implica formar parte de un espacio arquitectónico, de manera que se observe una obra armonizada con el entorno, edificio, habitación, iluminación, colores, formas, etc. (Falcon Dominguez, 1995).

8. Métodos (Diseño)

8.1 Tipo de investigación

El estudio se desarrolló bajo un **enfoque cuantitativo**, (Hernández Sampieri R. F., 2014, pág. 34) “Un enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la mediación numérica y el análisis estadístico” con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías. Este enfoque permite recopilar información de manera numérica para poder analizarla estadísticamente, esto nos permite comprobar si las hipótesis son correctas.

Se utilizó un alcance descriptivo, (Hernández Sampieri R. F., 2014, pág. 125) “un alcance descriptivo busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice, describe tendencias de un grupo o población”.

Es Descriptiva, dado que busca evaluar y medir el nivel de conocimiento que tienen los artistas plásticos respecto al texto consolidado de la ley 312, ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, específicamente en lo relativo a las definiciones (artículo 2), Derechos de autor (artículos 4, 5 y 6), Derechos Morales (artículos 19 y 20), Derechos Patrimoniales (artículos 22 y 23) Duración de los Derechos Patrimoniales (artículo 27), y transmisión de derechos (artículo 45), sin intervenir en el fenómeno ni manipular variables, limitándose a observar y evaluar.

Diseño no experimental: Según (Hernández Sampieri R. F., 2014, pág. 185) son “Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en el ambiente natural para analizarlos.” Simplemente se observaron los fenómenos tal como ocurren en su entorno natural, para analizarlos y comprenderlos sin intervenir en ellos.

Corte Transversal: según (Hernández Sampieri R. F., 2014, pág. 187) son “investigaciones que recopilan datos en un momento único.” La información se recopiló en un solo momento, esto permitió conocer la situación actual y alcanzar los objetivos planteados se establecieron para cumplirlos en un corto periodo de tiempo (noviembre 2025-marzo 2026).

8.2 Población y selección de la Muestra

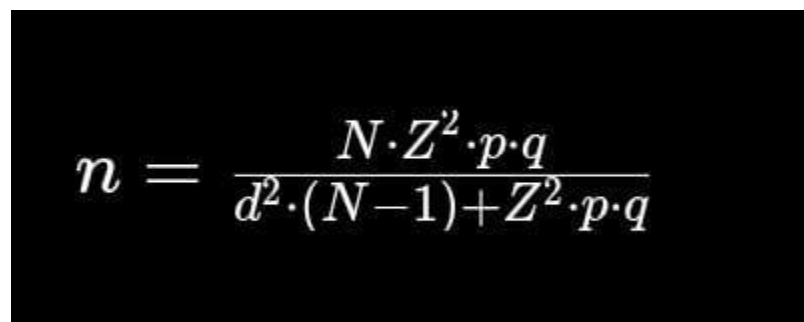
Población: Una población se define como el conjunto de todos los casos que cumplen con determinadas características o especificaciones (Hernández Sampieri R. , 2018) En el contexto de esta investigación, la población está conformada por los artistas plásticos ubicados en el Antiguo Gran Hotel de Managua, cuya cantidad estimada es de 300 artistas plásticos, esta población es el punto focal para evaluar los niveles de conocimiento que poseen sobre el texto consolidado de la ley 312, ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, específicamente en lo relativo a las definiciones (artículo 2), Derechos de autor (artículos 4, 5 y 6), Derechos Morales (artículos 19 y 20), Derechos Patrimoniales (artículos 22 y 23), Duración de los Derechos Patrimoniales (artículo 27), y transmisión de derechos, en el periodo de noviembre 2025.

Muestra: La muestra es un subgrupo de la población o universo del cual se recolectan los datos, que debe ser representativo si se pretende generalizar los resultados obtenidos. (Hernández Sampieri R. , 2018) En esta investigación la muestra está conformada por 136 artistas plásticos, lo que constituye un subgrupo suficiente para representar a la población de estudio.

Muestreo: El muestreo de la presente investigación es de tipo probabilístico, específicamente muestreo aleatorio simple, lo que permitió que todos los artistas plásticos del antiguo Gran Hotel del municipio de Managua, tuvieran la misma probabilidad de ser seleccionados, el tamaño de la muestra se determinó mediante la herramienta estadística OpenEpi,

Considerando un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%. Este procedimiento garantiza la representatividad de la muestra y contribuye a la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos, donde N es la población total y n la muestra. Fórmula

Figura 1. Fórmula para sacar el tamaño de la muestra



$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{d^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Imagen sacada de Open-Epi Sample Size Calculator Guide.

Donde:

n= tamaño de la muestra

N= tamaño de la población (300 artistas plásticos)

Z= valor correspondiente al nivel de confianza del 95% (1.96)

p=probabilidad de ocurrencia (0.5)

q= complemento de la probabilidad (1-P 0.5)

d=margen de error (0.05)

Al sustituir estos valores en la formula, se obtuvo una muestra de 136 artistas plásticos. Este cálculo se realizó mediante la herramienta estadística OpenEpi, lo que permitió garantizar la representatividad de la muestra y la validez de los resultados obtenidos.

Caracterización del nivel de conocimiento

Alto	Medio	Bajo
-Manejo completo de la información -Lenguaje exacto -Reconocimiento total de la ley 312	-Comprensión parcial -Falta de precisión -Lenguaje poco preciso de los términos	-Conocimiento limitado del tema -Dificultades para identificar conceptos sobre la ley -Escaso reconocimiento de los derechos

8.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos utilizados

El método de recolección de datos utilizado en la presente investigación es el uso de encuesta, estructurado con preguntas cerradas de tipo escala ordinal y nominal donde se establecieron dieciséis ítems en total, este instrumento fue diseñado para recolectar información sobre los datos sociodemográficos, así como la variable independiente nivel de conocimiento sobre la ley 312.

Cuestionario de elección forzosa con alternativas múltiples: (cuestionario aplicado a la muestra) pertenece a los métodos que ofrecen alternativas al sujeto, permitiéndole escoger aquella que más se ajusta a su forma de respuestas.

Nombre: Cuestionario de elección forzosa.

Elaborado por: Janieska Barrios y Dalila Huembes

Materiales: Cuestionario y lápiz

Descripción: es un cuestionario de preguntas de selección dirigido a los artistas plásticos para conocer el nivel de conocimiento que poseen sobre el texto consolidado ley 312, Ley de Derechos de Autor.

Aplicación: se administra el cuestionario, solicitando marcar una opción por cada ítem.

Para su interpretación: de las respuestas obtenidos, se elabora una base de datos, y se analiza a través de PSPP, posterior se caracterizó los datos según el tipo de conocimiento de los artistas plásticos. es un programa estadístico gratuito y de código abierto, este software permite realizar procedimientos similares a los del programa SPSS.

Elaboración del instrumento: el instrumento de recolección de datos fue diseñado específicamente para la presente investigación, en correspondencia con los objetivos planteado y las variables de estudio, con el propósito de medir el nivel de conocimiento de los artistas plásticos sobre el texto consolidado de la ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, el cuestionario se estructuró mediante preguntas de elección forzosa con alternativas múltiples, formuladas de manera clara y precisa, lo que permitió a los participantes seleccionar la opción que mejor representara su nivel de conocimiento.

8.4 Confiabilidad y Validez de los Instrumentos (formulación y validación)

Confiabilidad: (Hernández Sampieri R. F., 2014, pág. 233) “grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes”. La encuesta se verificó por dos expertos, científico y metodólogo, no serán manipuladas por las investigadoras.

Validez: (Hernández Sampieri R. F., 2014, pág. 233) “Grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir”. Se aseguró la validez de contenido, ya que los ítems del cuestionario fueron elaborador a partir del marco teórico, conceptual y jurídico de la investigación, tomando como referencia la ley 312, ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, y sus reformas, así como los conceptos relacionados con derechos de autor, derechos morales y

patrimoniales. De esta manera, cada pregunta se vincula de forma directa con los indicadores establecidos para medir el nivel de conocimiento (alto 80-100%, medio 60-79%, bajo, 30-59%), garantizando la representatividad de los contenidos esenciales de la normativa.

Se consideró la validez de expertos, dado que el instrumento fue sometido a revisión por el asesor científico y metodológico de la investigación, quienes evaluaron la pertinencia, coherencia interna, claridad y relevancia de los ítems en relación con los objetivos planteados, estas observaciones permitieron realizar ajustes en la redacción y organización del cuestionario, fortaleciendo su precisión metodológica.

8.5 Procedimientos para el procesamiento y análisis de datos

Organización y parametrización de la información

Recolección: se aplicó el instrumento de dieciséis ítems a la muestra seleccionada de 136 artistas plásticos.

Valoración numérica (codificación): para transformar las respuestas en datos cuantificables, se asignó un valor numérico del 1 al 5 a cada respuesta. Esta escala permitió medir la intensidad del conocimiento de forma precisa.

Depuración: se revisaron los datos para asegurar que no existieran inconsistencias antes de su ingreso al software estadístico.

Procesamiento estadístico

Tabulación en Microsoft Excel: se creó una matriz de datos donde se registraron las puntuaciones numéricas (1 al 5) obtenidas por cada artista en los 16 ítems evaluados.

Análisis en PSPP: la base de datos fue procesada en el Software PSPP, que es un programa estadístico gratuito y de código abierto, este software permite realizar procedimientos similares a los del programa SPSS, donde se realizaron cálculos de estadística descriptiva. El uso de frecuencia exactas para determinar la tendencia real de la variable “Nivel de Conocimiento”.

Presentación y visualización: se utilizaron gráficos de pastel elaboradas en Excel, los cuales permitieron identificar claramente las tendencias de conocimiento por ítems, este procedimiento garantizó que los hallazgos fueran interpretados de manera objetiva y consistente con el enfoque cuantitativo de la investigación.

Criterios

Criterios de Inclusión	Criterios de Exclusión
-Ser mayor de 18 años	-Personas que no sean artistas plásticos.
-Ser artistas plásticos	-No estar ubicado en el antiguo Gran Hotel de Managua.
-Estar ubicados en el antiguo Gran Hotel de Managua.	-Ser menor de edad.
-Artistas que acepten participar voluntariamente en la investigación.	-Estado de embriaguez.
	-Ser artistas Plástico retirado

9. Resultados

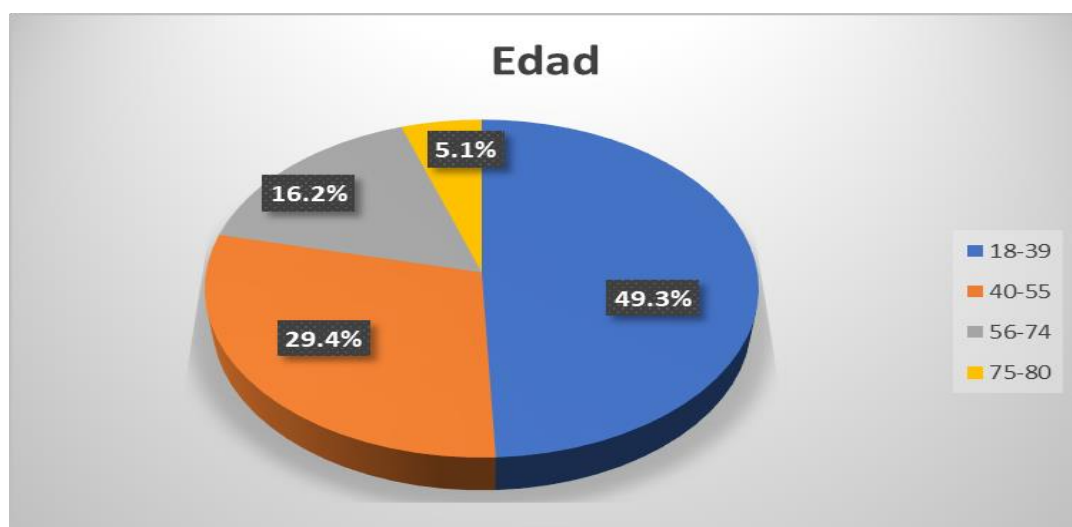
Análisis de encuesta

Se ha realizado la encuesta con el objetivo de identificar el nivel de conocimiento de los artistas plásticos ubicados en el Antiguo Gran Hotel de Managua, con un total de 136 encuestas, los datos obtenidos permitieron analizar de manera descriptiva el grado de conocimiento que poseen los encuestados respecto a la ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

Se ha establecido un formato de encuesta conformado a la cabecera por datos generales (Género, edad, años de experiencia artística, nivel de conformación). En su cuerpo con tiene preguntadas detalladas orientadas a evaluar el nivel de conocimiento.

Para la presentación de los resultados gráficos se utilizaron las visualizaciones elaboradas en Microsoft Excel, lo que facilitó una interpretación más clara y comprensible de la información, previamente los datos recolectados fueron organizados y depurados mediante la elaboración de una base de datos en Excel; posteriormente, esta fue procesada y analizada en el software estadístico PSPP, permitiendo la verificación y sistematización de la información, la utilización de Microsoft Excel para la elaboración de los gráficos contribuyó a una presentación más accesible y comprensible de los hallazgos obtenidos.

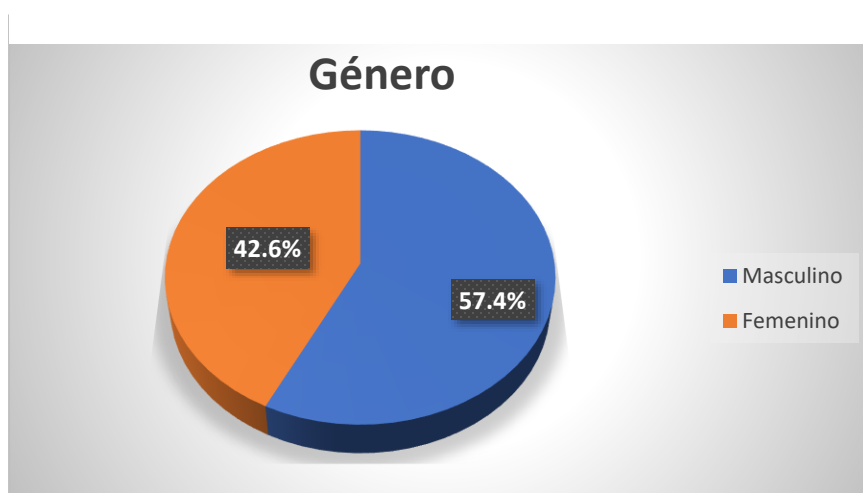
Figura 2. Distribución de la edad de los encuestados



Nota. Tomado de Microsoft Excel, elaborado por las investigadoras.

Los resultados muestran que el mayor porcentaje de los artistas plásticos encuestados se concentra en el rango de edad de 18 a 39 años, representando el 49.3% del total. Seguidamente, el grupo etario de 40 a 55 años constituye el 29.4% de los encuestados, por su parte, los artistas con edad comprendidas entre 56 a 74 años representan el 16.2%, mientras que el grupo de 75 a 80 años corresponde al 5.1%. Estos datos evidencian que la población encuestada se concentra principalmente en artistas jóvenes y de mediana edad, aunque también se incluye la participación de artistas de la tercera edad, lo que permite contar con una muestra diversa en términos generacionales.

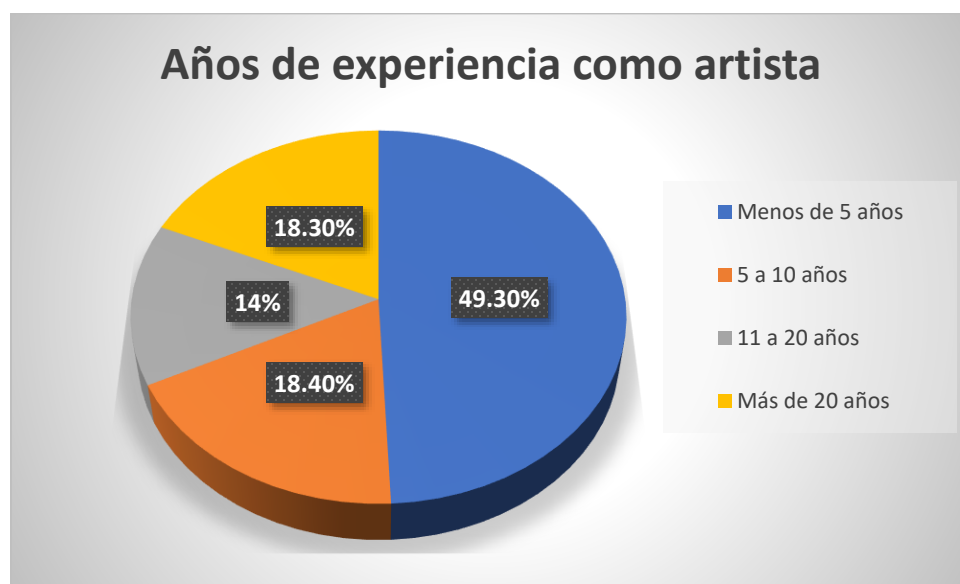
Figura 3. Distribución de la población según género



Nota. Tomado de Microsoft Excel, elaborado por las investigadoras.

Los resultados indican que los hombres constituyen el 57.4% de la población encuestada, mientras que las mujeres representan el 42.6%, evidenciando una mayor participación del género masculino en la muestra.

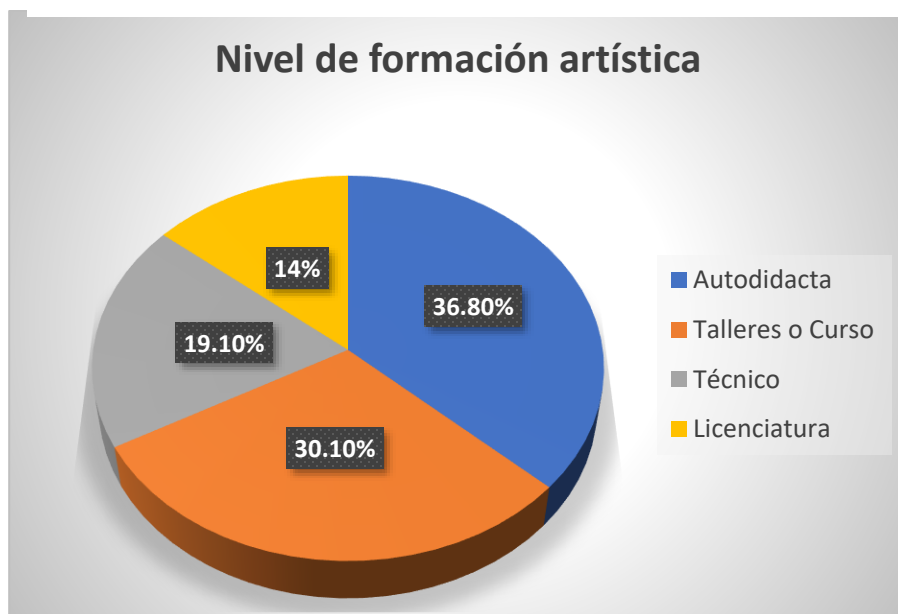
Figura 4. Años de experiencia como artista plástico



Nota. Tomado de Microsoft Excel, elaborado por las investigadoras.

Los resultados muestran que el 49.30% de los artistas plásticos encuestados cuentan con menos de cinco años de experiencia, el 18.40% se ubica en el rango de cinco a diez años, mientras que el 14% posee entre once a veinte años de experiencia, finalmente, el 18.30% de los encuestados presenta más de veinte años de trayectoria artística.

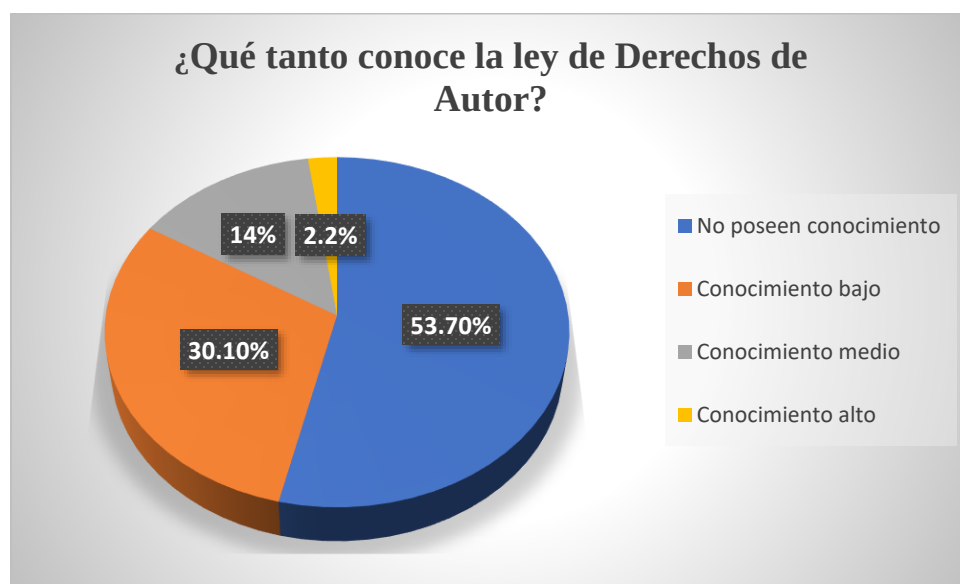
Figura 5. Formación artística



Nota. Tomado de Microsoft Excel, elaborado por las investigadoras.

Los resultados muestran que el 36.80% de los artistas plásticos encuestados posee una formación autodidacta, el 30.10% ha recibido formación mediante talleres o cursos, mientras que el 19.10% cuenta con formación técnica. Finalmente, finalmente el 14% posee un nivel de licenciatura en el área artística.

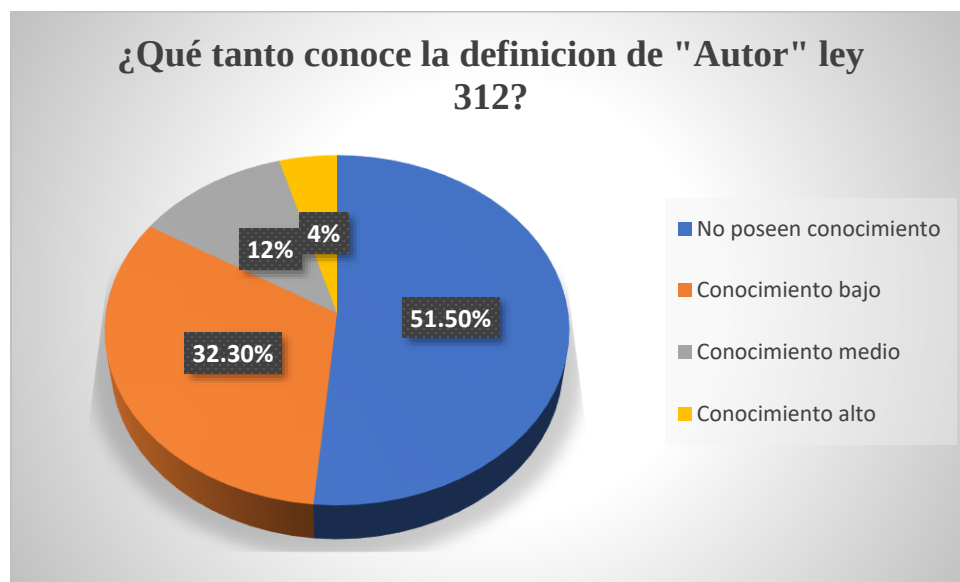
Figura 6. Conocimiento sobre la ley 312



Nota. Tomado de Microsoft Excel, elaborado por las investigadoras.

En el presente el gráfico correspondiente se observa que el 53.70% Manifestó no poseer conocimiento sobre dicha ley, seguido de un 30.10% que indicó tener un conocimiento bajo. Por otro lado, el 14% afirmó contar con un conocimiento medio, mientras que solo el 2.2% señaló poseer un conocimiento alto sobre la ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

Figura 7. Conocimiento sobre la Definición de Autor

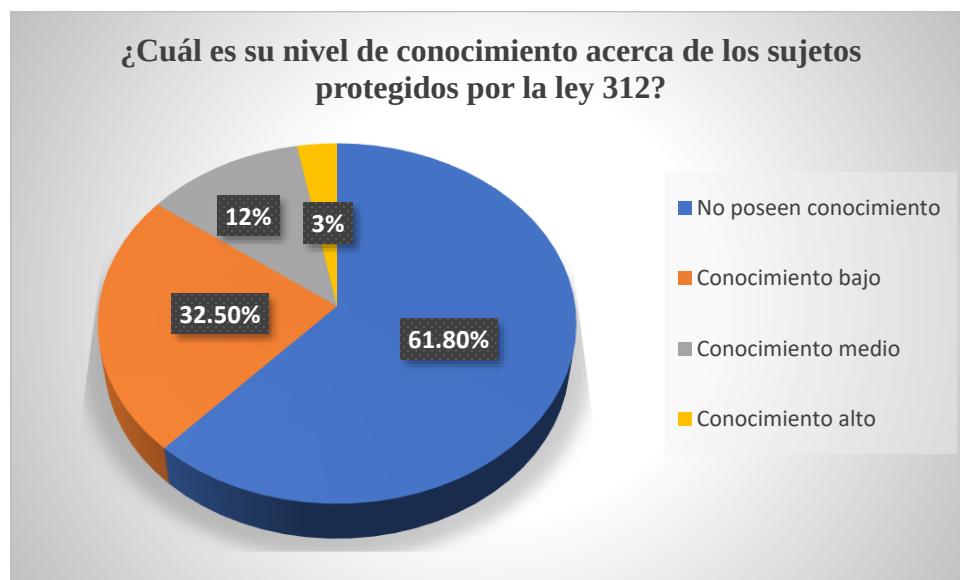


Nota. Tomado de Microsoft Excel, elaborado por las investigadoras.

Los resultados evidencian un limitado nivel de conocimiento entre los encuestados, según el gráfico, el 51.50% manifestó no tener conocimiento sobre la definición de autor, establecida en dicha ley, mientras que el 32.30% indicó poseer un conocimiento bajo, asimismo, el 12% afirmó contar con un conocimiento medio, y solo el 4% señaló tener un conocimiento alto.

Estos resultados afirman que más de la mitad de los artistas plásticos desconoce un concepto fundamental dentro de la ley 312, como la definición de autor.

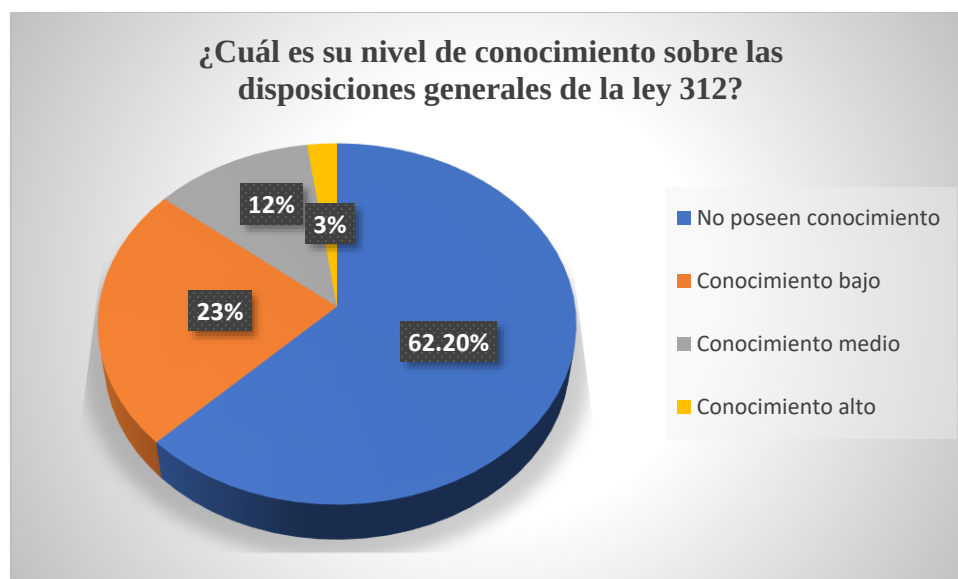
Figura 8. Nivel de conocimiento de los sujetos protegidos por la ley 312.



Nota. Tomado de Microsoft Excel, elaborado por las investigadoras.

Los resultados evidencian que la mayoría de los encuestados presentan un bajo nivel de conocimiento acerca de los sujetos protegidos por la ley 312, ya que el 61.80% manifestó no tener conocimiento sobre el tema. Por su parte el 32.50% indicó poseer un conocimiento bajo, mientras que el 12% afirmó tener un conocimiento medio. Únicamente el 3% de los participantes señaló contar con un conocimiento alto, lo que refleja que un porcentaje bajo conoce quienes son los sujetos protegidos por la ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

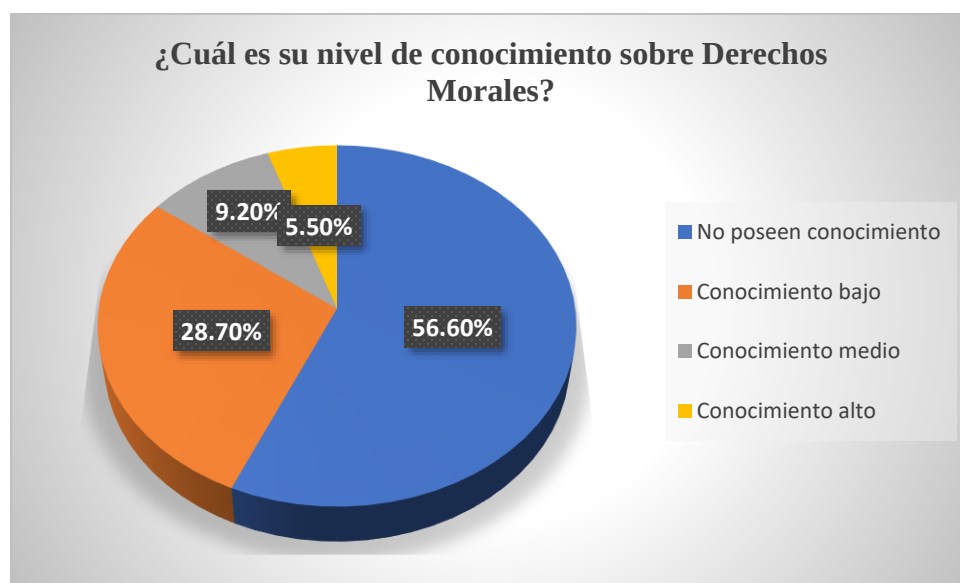
Figura 9. Nivel de conocimiento sobre las disposiciones generales de la ley 312.



Nota. Tomado de Microsoft Excel, elaborado por las investigadoras.

Los resultados obtenidos muestran que la mayoría de los encuestados no posee conocimiento sobre las disposiciones generales de la ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, representando el 62.20% del total. Asimismo, un 23% manifestó tener un conocimiento bajo, mientras que el 12% indicó contar con un conocimiento medio. Finalmente, solo el 3% señaló poseer un conocimiento alto, lo que evidencia que el dominio de las disposiciones generales de esta ley es limitado entre los artistas plásticos encuestados.

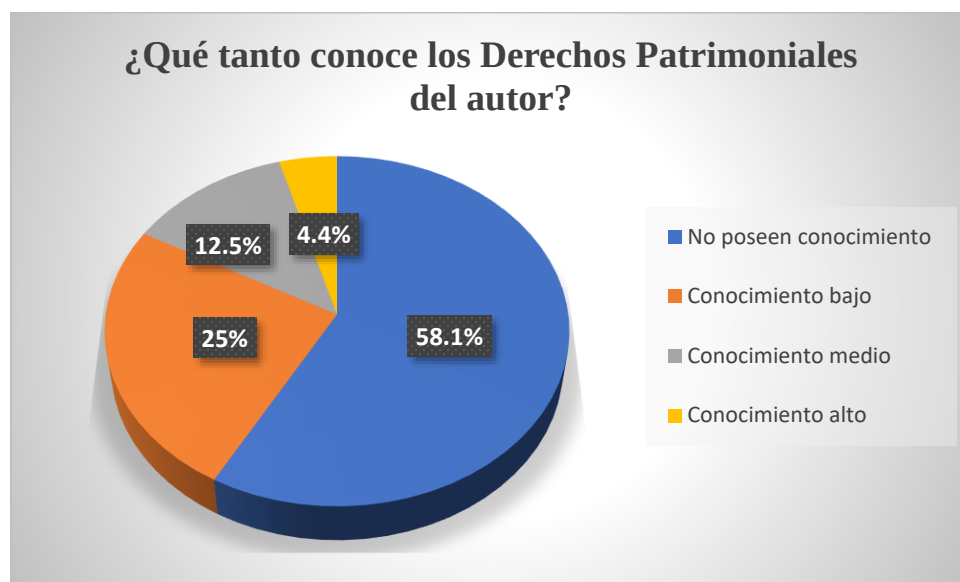
Figura 10. Nivel de conocimiento sobre Derechos Morales.



Nota. Tomado de Microsoft Excel, elaborado por las investigadoras.

Los resultados evidencian que la mayoría de los encuestados presentan un bajo nivel de conocimiento sobre los derechos morales, en ese sentido, el 56.60% manifestó no tener conocimiento al respecto, mientras que un 28.70% indicó poseer un conocimiento bajo. Por su parte, el 9.20% señaló contar con un conocimiento medio y únicamente el 5.50% afirmó tener un conocimiento alto. Estos datos reflejan una limitada comprensión de los derechos morales entre los artistas plásticos.

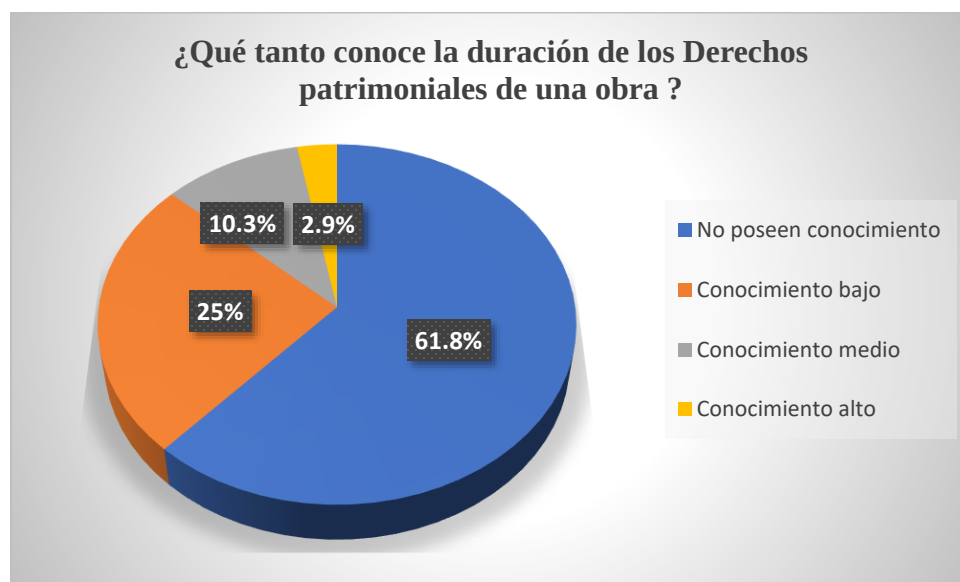
Figura 11. Nivel de conocimiento sobre Derechos Patrimoniales.



Nota. Tomado de Microsoft Excel, elaborado por las investigadoras.

Los resultados muestran que predomina un bajo nivel de conocimiento sobre los derechos patrimoniales de autor entre los encuestados, en efecto, el 58.1% manifestó no tener conocimiento, mientras el 25% indicó poseer un conocimiento bajo. Asimismo, el 12.5% señaló contar con un conocimiento medio y únicamente el 4.4% afirmó tener un conocimiento alto. Estos resultados evidencian una escasa comprensión de los Derechos Patrimoniales.

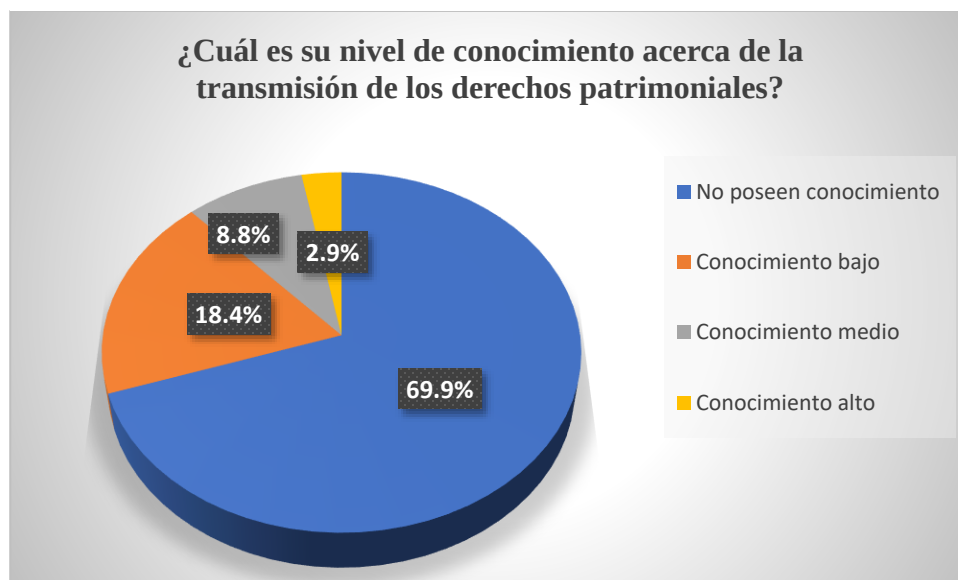
Figura 12. Duración de los Derechos Patrimoniales.



Nota. Tomado de Microsoft Excel, elaborado por las investigadoras.

Los resultados indican que una parte significativa de los encuestados presenta un bajo nivel de conocimiento sobre los Derechos Patrimoniales de una obra. En este sentido, el 61.8% manifestó no tener conocimiento, mientras que el 25% señaló contar con un conocimiento bajo. Asimismo, el 10.3% indicó poseer un conocimiento medio y únicamente el 2.9% afirmó tener un conocimiento alto.

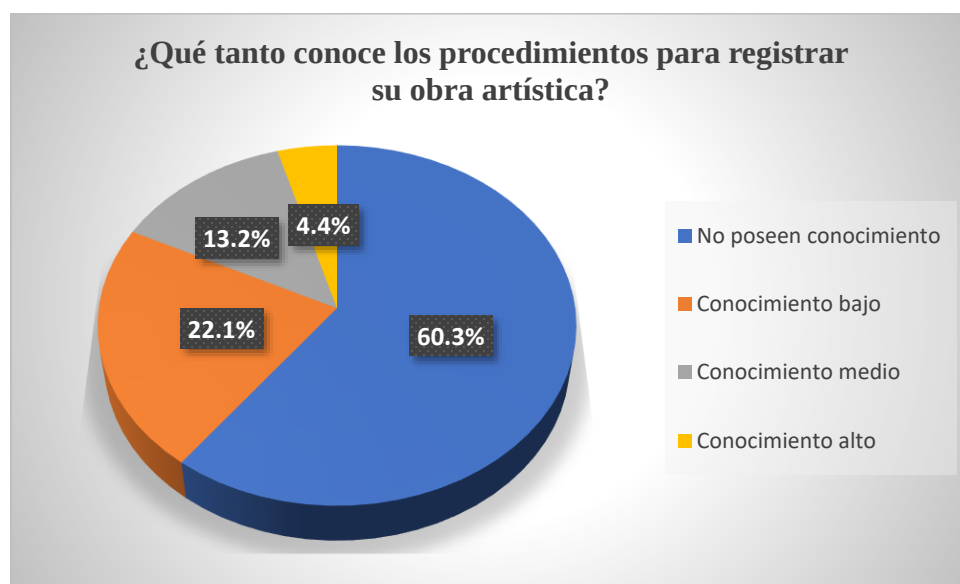
Figura 13. Nivel de conocimiento acerca de la transmisión de los Derechos Patrimoniales.



Nota. Tomado de Microsoft Excel, elaborado por las investigadoras.

Los resultados evidencian que la mayoría de los encuestados presentan un bajo nivel de conocimiento acerca de la transmisión de los derechos patrimoniales. En este sentido, el 69.9% manifestó no tener conocimiento sobre este aspecto, mientras que el 18.4% indicó poseer un conocimiento bajo, asimismo, el 8.8% señaló contar con un conocimiento medio y únicamente el 2.9% afirmó tener un conocimiento alto.

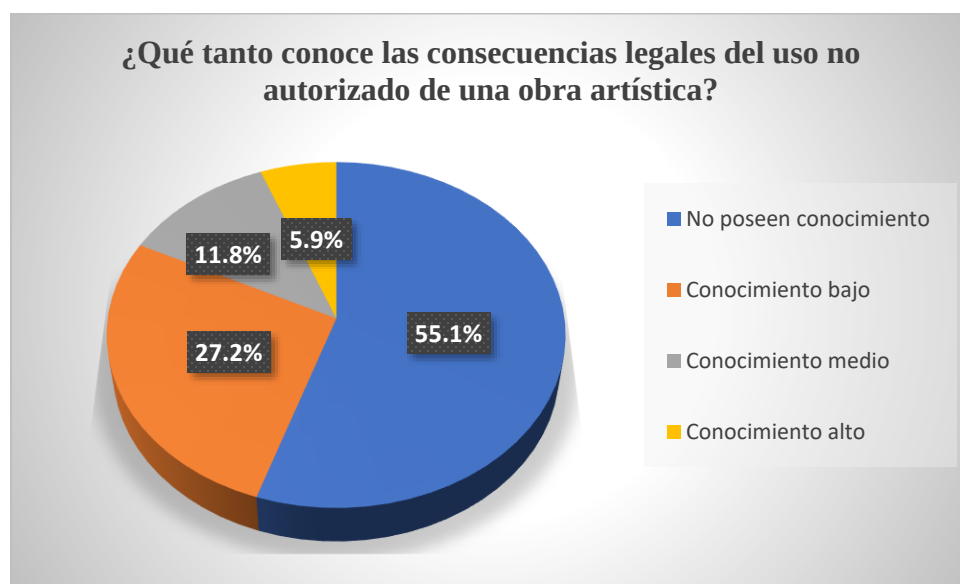
Figura 14. Conocimiento del procedimiento para registrar una obra artística.



Nota. Tomado de Microsoft Excel, elaborado por las investigadoras.

Los resultados muestran que existe un bajo nivel de conocimiento respecto a los procedimientos para registrar una obra artística. En particular, el 60.3% de los encuestados manifestó no tener conocimiento sobre dichos procedimientos, mientras que el 22.1% indicó poseer un conocimiento bajo. Asimismo, el 13.2% señaló contar con un conocimiento medio y únicamente el 4.4% afirmó tener un conocimiento alto.

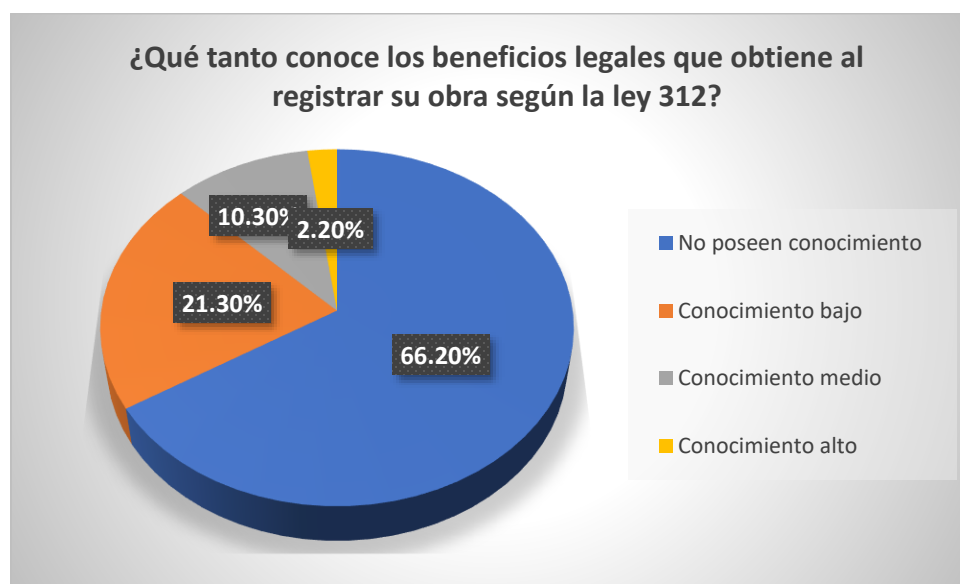
Figura 15. Consecuencias legales del uso no autorizado de una obra artística.



Nota. Tomado de Microsoft Excel, elaborado por las investigadoras.

Los resultados indican que una proporción significativa de los encuestados desconoce las consecuencias legales derivadas del uso no autorizado de una obra artística. En ese sentido, el 55.1% manifestó no tener conocimiento sobre este aspecto, mientras que el 27.2% señaló poseer un conocimiento bajo. Por su parte, el 11.8% indicó contar con un conocimiento medio y únicamente el 5.9% afirmó tener un conocimiento alto.

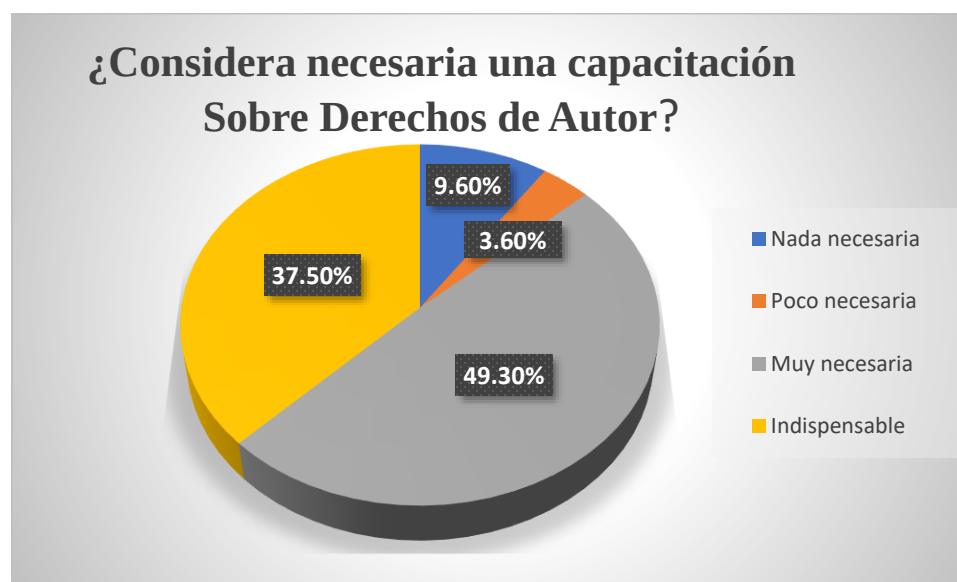
Figura 16. Beneficios legales que obtiene al registrar su obra.



Nota. Tomado de Microsoft Excel, elaborado por las investigadoras.

Los resultados muestran que predomina un bajo nivel de conocimiento sobre los beneficios legales al registrar su obra entre los encuestados. En este sentido, el 66.20% manifestó no tener conocimiento sobre este aspecto, mientras que el 21.30% indicó poseer un conocimiento bajo. Asimismo, el 10.30% señaló contar con un conocimiento medio y únicamente el 2.20% afirmó tener un conocimiento alto.

Figura 17. Capacitación sobre Derechos de Autor.



Nota. Tomado de Microsoft Excel, elaborado por las investigadoras.

Los resultados reflejan una alta percepción sobre la necesidad de capacitación en materia de Derechos de Autor entre los encuestados. En este sentido, el 49.30% considera que dicha capacitación es muy necesaria, mientras que el 37.50% la califica como indispensable. Por el contrario, un 9.60% señaló que la capacitación no es necesaria y únicamente el 3.60% la considera poco necesaria. Estos resultados evidencian una necesaria capacitación sobre la ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, se relaciona directamente con los bajos niveles de conocimiento identificados con las figuras anteriores, reforzando la pertinencia de implementar programas de capacitación dirigida a los artistas plásticos.

Tabla 1 Promedio global de Conocimiento alto.

Conocimiento alto	
	2%
	4%
	3%
	3%
	5.50%
	4.40%
	2.90%
	2.90%
	4.40%
	5.90%
	2.20%
Total:	4%

Fuente: Elaboración propia.

En la presente tabla se presentan los porcentajes correspondientes al nivel de conocimiento alto obtenidos en cada uno de los ítems evaluados en el instrumento, cada porcentaje refleja la proporción de encuestados que, en cada pregunta específica, manifestaron poseer un nivel alto de conocimiento respecto al texto consolidado de la ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

Para obtener el resultado general, se calculó el **promedio aritmético simple** de los porcentajes individuales de todos los ítems relacionados con el nivel de conocimiento alto, utilizando el programa Microsoft Excel.

El promedio general obtenido fue del 4%, indicando que solamente un grupo reducido de artistas plásticos encuestados demuestran poseer un nivel alto de conocimiento, sobre la ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

Tabla 2. Promedio global de conocimiento medio

Conocimiento medio	
	14%
	12%
	12%
	12%
	9.20%
	12.50%
	10.30%
	8.80%
	13.20%
	11.80%
	10.30%
Total	11%

Fuente: Elaboración propia.

En la presenta tabla se muestran los porcentajes correspondientes al nivel de conocimiento medio obtenidos en cada uno de los ítems evaluados en el instrumento aplicado, cada porcentaje representa la proporción de encuestados que, en cada pregunta especifica, manifestaron poseer un nivel medio de conocimiento respecto al texto consolidado de la ley 312, ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

Para obtener el resultado general, se calculó la **media aritmética simple** de los porcentajes registrados en todos los ítems vinculados a esta categoría, mediate la función PROMEDIO del programa Microsoft Excel, el promedio general obtenido fue el 11% lo que indica que, una proporción limitada de los artistas plásticos encuestados presenta un nivel intermedio de conocimiento sobre la normativa en materia de Derechos de Autor.

Tabla 3. Promedio global de conocimiento bajo.

Conocimiento Bajo	
30.10%	
32.30%	
23.50%	
23.00%	
28.70%	
25%	
25%	
18.40%	
22.10%	
27.20%	
21.30%	
Total:	25.15%

Fuente: Elaboración propia.

En la presente tabla se presente los porcentajes correspondientes al nivel de conocimiento bajo, cada porcentaje refleja la proporción de encuestados que, en cada ítem del instrumento, manifestó poseer un conocimiento bajo sobre el texto consolidado de la ley 312, ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

Para efectos de análisis, se calculó la **media aritmética simple** de los porcentajes obtenidos en cada ítem, mediante la función PROMEDIO del programa Microsoft Excel. Posteriormente, el promedio general obtenido fue el 25.15% lo que indica que una mayor proporción de los artistas plásticos encuestados presenta un nivel bajo de conocimiento sobre la normativa en materia de derechos de autor.

Tabla 4. Promedio global No tiene conocimiento.

	No tienen Conocimiento
	53.70%
	51.10%
	61.80%
	62.20%
	56.60%
	58.10%
	61.10%
	69.90%
	60.30%
	55.10%
	66.20%
Total:	59.65%

Fuente: Elaboración propia.

En la presente tabla se muestran los porcentajes correspondientes a la categoría “no tiene conocimiento”, obtenidos en cada uno de los ítems evaluados en el instrumento aplicado, cada porcentaje refleja la proporción de encuestados que, manifestaron no poseer ningún conocimiento sobre el texto consolidado de la ley 312, ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

Para obtener el resultado general se calculó la **media aritmética simple** de los porcentajes registrados en los distintos ítems, utilizando la función PROMEDIO del programa Microsoft Excel, el promedio general obtenido es del 59.65% lo que evidencia que, en términos globales, más de la mitad de los artistas plásticos encuestados manifiestan no poseer conocimiento sobre la normativa en materia de derechos de autor.

La suma total de estos porcentajes previamente clasificados (4%, 11%, 25.15%, 59.65%) corresponde al 100% de la muestra encuestada, lo que representa la totalidad de los artistas plásticos participantes en el estudio.

10. conclusiones

La presente investigación permitió analizar de manera cuantitativa el nivel de conocimiento que poseen los artistas plásticos del Antiguo Gran Hotel de Managua, respecto al texto consolidado de la ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos conexos.

Los resultados generales reflejan que el 25.15% de los artistas plásticos manifestó tener un conocimiento bajo sobre la ley 312, mientras el 11% indicó poseer únicamente un conocimiento medio. En contraste, solo el 4% afirmó poseer tener conocimiento alto, se identificó como hallazgo relevante que el 59.65% de los encuestados manifestaron no poseer conocimiento sobre los aspectos evaluados, evidenciando un nivel mayoritario de desconocimiento en la población objeto del estudio.

Los hallazgos de la investigación justifican la elaboración de un plan de capacitación orientado a fortalecer el conocimiento de los artistas plásticos del Antiguo Gran Hotel de Managua sobre el texto consolidado de la ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, dicho plan está diseñado como una estrategia formativa que permite abordar de manera clara y accesible los contenidos fundamentales de la normativa, facilitando un aprendizaje significativo que contribuya a la defensa y protección efectiva de sus derechos como autores.

Desde la perspectiva de David Paul Ausubel, se concluye que no tienen conocimiento sobre la ley 312, ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, responde a la ausencia de subsunsores (conocimientos previos) en la estructura cognitiva de los artistas. Al no existir estos anclajes formativos, la ley 312, es percibida como una normativa técnica y ajena, carente de significancia psicológica. Esto impide que los artistas plásticos integren la ley a su práctica cotidiana,

manteniendo un aprendizaje puramente mecánico o inexistente que no les permite defender su patrimonio intelectual de manera funcional.

Al determinar de forma global las respuestas obtenidas en los dieciséis ítems del instrumento, se concluye que los resultados reflejan que no hay un dominio consolidado en las aéreas evaluadas, lo que demuestra que el conocimiento sobre los derechos de autor no se ha adquirido de forma espontánea o empírica. Esto refuerza la necesidad de capacitación en materia de derecho de autor que dote al artista plástico de herramientas legales claras y precisas.

La propuesta del plan de capacitación se presenta de forma detallada en los anexos de la presente investigación, como una alternativa viable para elevar el nivel de conocimiento jurídico de la población estudiada.

Finalmente, se acepta la hipótesis de investigación que establece que los artistas plásticos del Antiguo Gran Hotel de Managua, no presentan conocimiento sobre la ley de derecho de autor. Los porcentajes obtenidos demuestran de forma clara y objetiva que los artistas plásticos carecen de conocimiento para ejercer y defender adecuadamente los derechos que la legislación vigente les reconoce.

11. Referencias

- Aguilar Jerez, R. (2006). Manual de derecho de autor y derechos conexos. Nicaragua: Universidad Centroamericana (UCA).
- Alba, I. E. (2021). Mercado del arte y derecho de autor: Algunos Desafios y Perspectivas. Revista Rede de DireitoDigital, Intelectual y Sociedad.
- Alfaro, X. C., Martinez, D. D., & Torrez, R. J. (2018-2019). Protección del derecho de autor y derechos conexos en obras literarias y artísticas de nicaragua. Managua.
- Amaya, D. N. (2017). Efecto de la cerámica a mano en el desarrollo educativo y artístico de la población en el municipio de Nimaima inspección tobia.
- Aranda, S. E. (2010). DIALNET. Obtenido de arte, dibujo y actualidad: Dialnet-ArteDibujo y Actualidad-4540634.pdf.
- Asamblea Nacional de Nicaragua. (2020). Texto Consolidado, Decreto-Ley No. 427, Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Cultura. Managua, Nicaragua: Asamblea Nacional de Nicaragua.
- Asamblea Nacional de Nicaragua. (2020). Texto Consolidado, Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos. Gaceta, Diario Oficial No. 232.
- Asamblea Nacional de Nicaragua. (2025). Texto Integro de la Constitución Política de Nicaraguay sus reformas. Gaceta, Diario Oficial No. 32.
<http://legislacion.asamblea.gob.ni/gacetas/2025/2/g32.pdf>
- Ausubel, D. (1968). Educational Psychology a cognitive view. New York Estados Unidos : Holt, Rinehart and Winston.
- Ausubel, D. P. (1968). Educational Psychology: A Cognitive View. Holt, Rinehart and Winston.
- Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, 2. d. (1991). Pintura Primitivista de Solentiname. Managua: Banco Nicaragüense de Industria y comercia, 25 de septiembre de 1991.
- Banco Nicaragüense de Industria y Comercio. (25 septiembre de 1991). 8 Pintores Primitivistas. (B. N. Comercio, Ed.) Managua: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio.
- Bandura, A. (1977). social learning theory. Englewood Cliffs, Nueva Jersey, Estados Unidos: Prentice-Hall.
- Berríos, M. V. (2019). Analisis Jurídico del Reconocimiento del Derecho de Autor en Nicaragua.
- Buñuelos Ramón, T. (2016). la escultura, el medio, su entorno y su fin 20 de agosto 2016.
- Castillo, J. V. (1999). Pérez de la Rocha un pintor de la Raza de los Románticos. Nicaragua: Banco del Café.
- Espin, I. (2023). Mercado del arte y derecho de autor algunos desafios y perspectivas.
- Falcon Dominguez, P. (1995). El mural. Universidad de las Plamas de Gran Canaria.

- Garcés, D. I. (2021). El Estado y la Protección al Derecho de Autor en el Ecuador. García, E. R. (1996). Propiedad Intelectual: El moderno Derecho de Autor. Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- González, R. (1999). Róger Pérez de la Rocha: un pintor de la raza de los románticos de Nicaragua: Banco Central de Nicaragua (BANCASA) y Publicaciones & Servicios Nicaragua Fácil,.
- Hernández Sampieri, R. F. (2014). Roberto Hernández Sampieri, Metodología de la Investigación sexta edición.
- Hernández Sampieri, R. y. (2018). Metodología de la Investigación: Rtas Cuantitativas, Cualitativas y mixta.
- Instituto Nicaragüense de Cultura INC. (2022). Instituto Nicaragüense de Cultura INC. <https://www.inc.gob.ni/historia-del-inc/>
- Instituto Nicaragüense de las culturas juventudes y pueblos. (11 de 10 de 2025). <https://www.facebook.com/photo/?fbid=1134938295482701&set=pcb.1134939348815929>
- Kassner, L. (1994). Morales (fotografía Armando Morales). Américo Arte Editores, S.A de C.V.
- Lasarte, J. (2024). Derecho de participación de los autores de obras de arte gráficas o plásticas . Studi Tributari Europei, 25.
- Levinson, B. A. (14 de MARZO de 2025). INDEED. INDEED: <https://mx.indeed.com/orientacion-profesional/como-encontrar-empleo/que-hace-artista-plastico>
- Lipszyc, D. (1993). Derechos de autor y derechos conexos. (CERLALC, Ed.) bogota.
- Moncada, J. (20 de 04 de 2023). Capricho - Colectivo de Arte. Capricho - Colectivo de Arte: <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=790982842490054&set=pb.100047350366248.-2207520000&type=3>
- Nicaragua, B. C. (1977). Boletín de bibliografía y documentación edición número veinte. Managua, Nicaragua: Banco Central de Nicaragua .
- OMPI INTERNACIONAL (1967). protección de derechos de autor. Estocolmo, Suecia.
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (2018). La propiedad intelectual y los festivales folclóricos, artísticos y culturales. Organizacion Mundial de la Propiedad Intelectual : https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_1043_2018.pdf
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). (2007). Aprender del pasado para crear el futuro: Las creaciones Artísticas y el Derecho de Autor. Organización Mundial de la propiedad Intelectual.
- Pacheco, F., & Cruzada Villamil, D. (1886). Arte de la pintura su antigüedad y grandezas. Madrid. Imprenta de Manuel Galiano, Plaza de los ministerios.
- Piaget, J. (1969). Psychology and pedagogy. Nueva York, estados unidos: Viking Press.
- Pique, R. V. (2010). Implementación de los plásticos en el grabado y la estampación. Dialect.

- R, A. J. (2006). Manuel de Derechos de Autor y Derechos Conexos de Nicaragua: Universidad Centroamericana (UCA).
- Rios Alfaro, R. M. (2022). Protección del Derecho de autor y derechos conexos en Obras Literarias y Artísticas de Nicaragua.
- Schotz, G. J. (2020). Los Derechos de los Artistas de los museos y del público necesidad de armonización. ProQuest, 46.
- Takeuchi, I. N. (1991). The Knowledge-Creating Company: How Japanese Companies Create the Dynamics of Innovation. Nueva York y Oxford.: Oxford University Press.
- Torres, M. D. (1995). La Modernidad en la Pintura Nicaragüense 1948-1990.
- Torres, Nasua. A. (2023). Realidad socioeconómica de los Artistas Plásticos de la ciudad de Riobamba.
- Union Nacional de Artistas Plásticos Asociación Sandinista de Trabajadores de la Cultura. (s.f.). Pintura Contemporanea de Nicaragua. Editorial nueva Nicaragua.
- Vega, B. C. (2023). Artículo Académico del Doctorado en Ciencias de la Comunicación Social de la asignatura industriales, cultrales. Las industrias culturales y creativas como nuevo modelo de la economía.
- vygotsky, I. (1896-1934). Mind in Society: The Development of Higher Psychological Processes. Harvard University Press, en Estados Unidos.

12. Anexos

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Anexo 1.**Cronograma de actividades**

Actividades	Noviembre 2025	Diciembre 2025	Enero 2026	Febrero 2026
Introducción			X	
Formulación del problema (Antecedentes y Contextos del problema)	x	x		
Objetivos	x	x		
Justificación	x	x		
Limitaciones	x	x		
Hipótesis	x			
Revisión de literatura		x	x	
Estado del Arte		x	x	x
Teoría y Conceptos Asumidos		x	x	x
Tipo de investigación			x	x
Población y muestra			x	x
Variables (operacionalización de variables)		x	x	x
Técnicas e instrumentos de recolección de datos		x	x	x
Confiabilidad y validez de los instrumentos			X	x
Procesamiento de datos y análisis de la información			X	x

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Anexo 2.**Recursos: Materiales y Financieros**

Descripción	Costo U.	Cantidad	Total	Observaciones
Mensualidad del curso	1,391.56	8	11,132.48	Requisito Académico
Pago de poster de diseño de investigación	300	1	300	Elaboración de material visual para presentación académica
Recursos fungibles	100	2	200	Lapiceros, corrector, entre otros.
Cuestionario (Instrumento de recolección de datos)	18	136	2,448	Reproducción del instrumento de recolección de datos.
Impresiones finales de la investigación	300	2	600	Presentación del informe final
Alimentación (Almuerzo de las investigadoras en UCN)	100	20	2,000	Jornadas académicas
Transporte	3	20	60	Traslado de las investigadoras
Total	2,212.56	189	16,740.48	Córdobas

CARTA DE RESPONSABILIDAD DEL ASESOR CIENTÍFICO

Anexo 3



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

CARTA DE RESPONSABILIDAD DEL ASESOR CIENTÍFICO

Yo, Norberto Cresencio Alvarez Lazo, mayor de edad, en pleno goce de mis derechos civiles, actuando en mi calidad de **Asesor(a) Científico(a)** de la Monografía titulada: **"Nivel de conocimiento sobre la ley 312, derechos de autor, de los artistas plásticos del Antiguo Gran Hotel de Managua (2025-2026)"**, desarrollado por los/las estudiantes **Dalila Alejandra Huembes Galán y Janieska Damaris Barrios Ozaba**, de la carrera de Derecho, declaro bajo mi entera responsabilidad lo siguiente:

Que he revisado, orientado y validado técnicamente los **instrumentos de investigación** (encuestas, guías de entrevista u otros) que serán aplicados por los/las estudiantes con el propósito de levantar información necesaria para el desarrollo de la Investigación correspondiente.

Asimismo, **certifico y garantizo** que dichos instrumentos han sido elaborados conforme a los principios éticos de la investigación científica, resguardando la confidencialidad, el respeto, la voluntariedad y los derechos de las personas participantes, y que **no contravienen los reglamentos, normativas internas, lineamientos académicos ni disposiciones vigentes de la Universidad Central de Nicaragua**.

De igual forma, hago constar que los instrumentos de investigación **no vulneran las leyes de la República de Nicaragua**, ni atentan contra el orden jurídico, los derechos fundamentales, la dignidad humana, ni las disposiciones legales relacionadas con la protección de datos, la ética investigativa y el uso responsable de la información.

Asumo la responsabilidad académica y científica sobre el contenido, pertinencia y aplicación de los instrumentos de investigación autorizados, comprometiéndome a brindar el acompañamiento y seguimiento correspondiente durante el proceso de levantamiento de la información.

Para los fines que estime convenientes, firmo la presente en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de enero del año 2026.

Atentamente,

Cargo: Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Firma:

Cédula: 127-190462-0000P

Universidad Central de Nicaragua



INSTRUMENTO APLICADO A LA MUESTRA
(ARTISTAS PLÁSTICOS)

Anexo 4.**Encuesta****UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA****“Agnitio Ad Verum Ducit”**

Cuestionario sobre “Nivel de conocimiento sobre la Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos”

Estimado/a artista plástico:

La presente investigación, titulada **“Nivel de conocimiento sobre la ley 312, derechos de autor, de los artistas plásticos del Antiguo Gran Hotel de managua noviembre 2025 a marzo 2026”**, tiene como objetivo implementar un proceso participativo que permita analizar el conocimiento de los artistas plásticos sobre la ley 312.

Su participación es fundamental para el desarrollo de este estudio. toda la información brindada será manejada con absoluta confidencialidad y no se solicitarán datos personales que permitan su identificación. Por ello, le invitamos a responder con sinceridad, basándose en su experiencia y

Agradecemos de antemano su valioso aporte.

Instrucciones

Marque una sola opción por pregunta.

No existen respuestas correctas o incorrectas; responda según su conocimiento real.

I. Datos sociodemográficos

Género:

☐ Masculino

☐ Femenino

Edad:

☐ 18 a 39 años

☐ 40–55 años

☐ 56–74 años

☐ 75–80 años

Años de experiencia como artista plástico:

☐ Menos de 5 años

☐ 5–10 años

☐ 11–20 años

☐ Más de 20 años

Nivel de formación artística:

☐ Autodidacta

☐ Talleres o cursos

☐ Técnico

☐ Licenciatura

¿Qué tanto conoce usted sobre la Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos?

☐ No tengo conocimiento sobre el tema

☐ Poseo un conocimiento bajo

☐ Poseo un conocimiento medio

☐ Poseo un conocimiento alto

¿Qué tanto conoce usted la definición de “autor” según la ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos?

☐ No tengo conocimiento sobre el tema

☐ Poseo un conocimiento bajo

☐ Poseo un conocimiento medio

☐ Poseo un conocimiento alto

¿Cuál es su nivel de conocimiento acerca de los sujetos protegidos por la Ley 312?
(Seleccione una opción):

☐ No tengo conocimiento sobre el tema

☐ Poseo un conocimiento bajo

☐ Poseo un conocimiento medio

☐ Poseo un conocimiento alto

¿Cuál es su nivel de conocimiento sobre las disposiciones generales del Derecho de Autor establecidas en la Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos? (Seleccione una opción):

☐ No tengo conocimiento sobre el tema

☐ Tengo un conocimiento bajo

☐ Tengo un conocimiento medio

☐ Tengo un conocimiento alto

¿Cuál es su nivel de conocimiento sobre los derechos morales del autor, como la paternidad y la integridad de la obra? (Seleccione una opción):

☐ No tengo conocimiento sobre el tema

☐ Tengo un conocimiento bajo

☐ Tengo un conocimiento medio

☐ Tengo un conocimiento alto

¿Qué tanto conoce los derechos patrimoniales del autor (reproducción, distribución, comunicación pública)?

- ☐ No tengo conocimiento sobre el tema
- ☐ Poseo un conocimiento bajo
- ☐ Poseo un conocimiento medio
- ☐ Poseo un conocimiento alto

¿Qué tanto conoce sobre la duración de los derechos patrimoniales de una obra artística según la Ley 312?

- ☐ No tengo conocimiento sobre el tema
- ☐ Poseo un conocimiento bajo
- ☐ Poseo un conocimiento medio
- ☐ Poseo un conocimiento alto

¿Cuál es su nivel de conocimiento acerca de la transmisión de los derechos patrimoniales regulada en la Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos? (Seleccione una opción):

- ☐ No tengo conocimiento sobre el tema
- ☐ Tengo un conocimiento bajo
- ☐ Tengo un conocimiento medio

☐ Tengo un conocimiento alto

¿Qué tanto conoce los procedimientos para registrar una obra artística en Nicaragua?

☐ No tengo conocimiento sobre el tema

☐ Poseo un conocimiento bajo

☐ Poseo un conocimiento medio

☐ Poseo un conocimiento alto

¿Qué tanto conoce las consecuencias legales del uso no autorizado de una obra artística?

☐ No tengo conocimiento sobre el tema

☐ Poseo un conocimiento bajo

☐ Poseo un conocimiento medio

☐ Poseo un conocimiento alto

¿Qué tanto conoce los beneficios legales que obtiene al registrar su obra según la ley 312?

☐ No tengo conocimiento sobre el tema

☐ Poseo un conocimiento bajo

☐ Poseo un conocimiento medio

☐ Poseo un conocimiento alto

**¿Considera necesaria una capacitación o formación sobre derechos de autor y Ley
312?**

☐ Nada necesaria

☐ Poco necesaria

☐ Necesaria

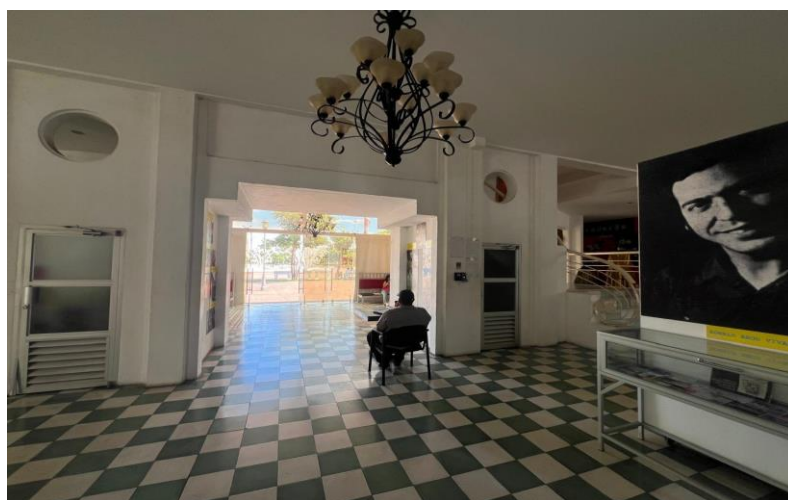
☐ Muy necesaria

☐ Indispensable

UBICACIÓN DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN

Anexo 5.

Lugar donde se aplicó la investigación



SOLICITUD PARA APLICAR ENCUESTA

Anexo 6.

Managua, 22 de noviembre de 2025

Lic. Francisco Ramón Rodríguez Co-director
Instituto Nicaragüense de las Culturas de Pueblos y Juventudes
Presente. -

Estimado Lic. Rodríguez:

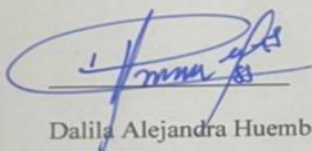
Reciba un cordial saludo. Me dirijo a usted con el propósito de solicitar su autorización para realizar entrevistas a los artistas plásticos que forman parte de su prestigiosa institución. Esta solicitud se enmarca dentro del proceso de elaboración de mi monografía de titulación en la carrera de Derecho, cuyo tema está directamente vinculado con el estudio de las expresiones culturales y su relación con el marco jurídico vigente.

Considero que la participación de los artistas plásticos del Instituto será de gran valor para enriquecer el contenido de mi investigación, aportando perspectivas y experiencias que permitirán un análisis más completo y fundamentado.

Agradezco de antemano la atención que pueda brindar a esta petición y la disposición que tenga para facilitar el desarrollo de este trabajo académico. Que Dios le bendiga en sus labores y continúe guiando sus esfuerzos en favor de la cultura y la juventud.

Sin más por el momento, quedo atento a su respuesta.

Atentamente,



Dalila Alejandra Huembes Galán



Janieska Damaris Barrios Ozaba

Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes	
Co-Dirección ICPI	
RECIBIDO	
Fecha:	22/11/2025
Hora:	11:50 a.m.
Nombre:	Dalila Huembes

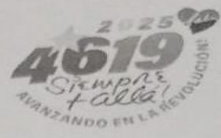
Autorización para aplicar encuesta.

Anexo 7.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Participante!
ICPJ

**Instituto de las
Culturas de
Pueblos y Juventudes**



Managua, 19 de diciembre 2025

Dalila Alejandra Huembes Galán
Estudiante de Derecho

Estimada Cra. Huembes, reciba un cordial saludo.

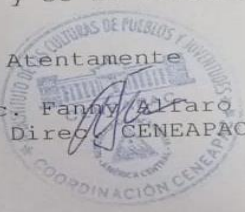
Respondiendo a su solicitud de realizar entrevistas para a docentes de la Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rodrigo Peñalba", con el objetivo de elaborar su monografía de titulación de la Carrera de Derecho, le informo que estas podrá hacerlas en enero 2026 una vez reiniciemos labores.

La Coord. CENEAPAC., coordinará con la dirección de la Escuela la participación de los docentes y se le informará fecha y hora.

Atentamente

Lic. Fanny Alfaro

Coord. de Dirección CENEAPAC-ICPJ.



cc.: Ofic. Recursos Humanos
archivo



**FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!
EN VICTORIAS!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

INSTITUTO DE LAS CULTURAS DE PUEBLOS Y JUVENTUDES
Centro Nicaragüense de Enseñanza Artística, "Pablo
Antonio Cuadra" CENEAPAC | Teléfono N° 2222-2363

PROCESO DE RECOLECCION DE DATOS

Anexo 8.

Evidencia fotográfica del proceso de aplicación del instrumento de recolección de datos.





Maestro Róger Pérez de la Rocha







**PLAN DE CAPACITACION PARA DAR A CONOCER LA LEY DE
DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS**

Anexo 9

Universidad Central de Nicaragua

carrera : Derecho



Taller de capacitación para dar a conocer la Ley 312, Ley de Derechos de Autor, a los artistas plásticos

Facilitadores:

Janieska Damaris Barrios Ozaba

Dalila Alejandra Huembes Galan

Taller de capacitación

“Protege tu arte, conoce tus Derechos como artista plástico”

Artistas plásticos: Antiguo Gran Hotel

Facilitadores:

Janieska Damaris Barrios Ozaba.

Dalila Alejandra Huembes Galán

Una vez identificado el nivel de conocimiento que poseen los artistas plásticos sobre la Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, se procederá a trabajar con los artistas plásticos interesados, la capacitación será desarrollada por las facilitadoras, quienes aplicarán de manera unificada el plan de trabajo diseñado para la divulgación de los Derechos de Autor en el ámbito artístico.

Procedemos a explicar el plan de trabajo que se realizara con los artistas plásticos

Los objetivos de dicho taller de capacitación son:

- Fortalecer el conocimiento de los artistas plásticos sobre la Ley 312
- Explicar los derechos que les corresponden como autores, así como la protección legal de sus obras
- Fomentar la valoración del derecho de autor como herramienta de protección y reconocimiento del trabajo creativo.

Taller de capacitación

“Protege tu arte, conoce tus Derechos como artista plástico”

Semana	Fecha	Temática	Contenido	Estrategia de aprendizaje	Observación	Retroalimentación
1	----	Introducción	Conceptos de derecho de autor, derechos morales y patrimoniales	-Exposición dialogada -lluvia de ideas sobre experiencias previas de los artistas con sus obras, preguntas y respuestas	-Nivel de participación, interés y conocimiento previo	Aclaración de dudas y comentarios finales
2	-----	Derechos Patrimoniales	Derecho de reproducción, transformación, comunicación al público, distribución y explotación económica de las obras	Análisis de casos prácticos, debate en grupos pequeños sobre ejemplos reales de uso y protección de obras, preguntas y respuestas	Comprensión de los conceptos y participación de debate	Retroalimentación grupal y ejemplos adicionales de casos
3	-----	Derechos Morales	Derechos a la paternidad, integridad, divulgación y modificación de las obras	Taller práctico: discusión sobre situaciones reales donde se vulneren derechos morales, análisis de ejemplos de obras y su autoría	Capacidad de identificar situaciones de vulneración de derechos morales	Comentarios finales y aclaración de dudas
4	-----	Procedimientos de protección legal	Registro de obras, denuncias por vulneración de derechos, mecanismos legales disponibles	Simulación de registro de obra, revisión de formularios y procedimientos legales	Habilidad para aplicar lo aprendido, dudas sobre procesos legales	Retroalimentación práctica sobre ejercicios realizados

5	-----	Uso responsable de obras y ética	Uso adecuado de obras propias y ajenas, ética en la reproducción y divulgación de obras	Dinámica grupal: análisis de situaciones problemáticas, discusión sobre buenas prácticas	Capacidad de identificar situaciones de riesgo y conducta ética	Comentarios finales, recomendaciones y cierre
6	-----	Consolidación y cierre	Revisión de los temas abordados, resolución de dudas finales	Ejercicio de síntesis: resumen grupal de conocimientos, cuestionario breve de repaso	Comprensión global del taller y participación final	Retroalimentación final, entrega de materiales de apoyo (Ley 312) y conclusiones

Cronograma de actividades del taller de capacitación a los artistas plásticos sobre la Ley 312, Derechos de Autor

Semana	Hora	Actividad	Duración	Responsables	Recursos	Objetivos
1	09:00-09:05	Bienvenida y registro de participantes	5 minutos	Dalila	Lista de asistencia, mesas, sillas	Iniciar la capacitación y registrar asistencia
	09:05-09:10	Presentación de los facilitadores y objetivos del taller	5 minutos	Janieska y Dalila	Dispositivas, proyector	Presentar a los responsables y el objetivo general del taller
	09:10-09:20	Dinámicas rompehielos	10 minutos	Janieska y Dalila	Hojas, marcadores	Crear ambiente participativo y motivar a los artistas
	09:20-09:40	Introducción a la ley 312, concepto y alcance	20 minutos	Dalila	Diapositivas y proyector	Explicar el contenido básico de la ley 312
	09:40-10:20	Derechos patrimoniales, concepto y ejemplos	40 minutos	Janieska	Diapositivas, casos prácticos	Facilitar la identificación de derechos patrimoniales
	10:20-10:40	Actividad práctica: análisis de casos de protección de obras	20 minutos	Janieska y Dalila	Hojas, ley 312, material de apoyo	Aplicar los conocimientos de derechos patrimoniales en ejemplos reales
	10:40-10:55	Retroalimentación y cierre del día	15 minutos	Janieska y Dalila	Pizarra, proyector	Resolver dudas y reforzar los contenidos vistos

Semana	Hora	Actividad	Duración	Responsables	Recursos	Objetivos
2	09:00-09:10	Recepción de participantes	10 minutos	Dalila	Lista de asistencia	Iniciar la sesión y verificar asistencia
	09:10-09:40	Explicación de derechos patrimoniales	30 minutos	Janieska	Diapositivas, ejemplos de obras	Aplicar la teoría a situaciones reales de protección de obras
	09:40-10:10	Análisis de casos reales	30 minutos	Dalila	Casos prácticos, hojas	Aplicar la teoría a situaciones reales de protección de obras
	10:10-10:20	Actividad práctica: simular la protección de una obra	10 minutos	Dalila	Hojas, material de apoyo	Aplicar los conceptos aprendidos en ejercicios prácticos
	10:20-10:45	Retroalimentación final	25 minutos	Janieska	Pizarra, marcadores	Clarificar dudas y fomentar reflexión sobre los derechos patrimoniales

Semana	Hora	Actividad	Duración	Responsables	Recursos	Objetivos
3	09:00-09:10	Recepción y registro	10 minutos	Janieska y Dalila	Lista de asistencia	Comenzar la sesión y verificar asistencia
	09:10-09:40	Explicación de derechos morales: Paternidad, integridad, divulgación	30 minutos	Janieska	Diapositivas, ejemplos de obras	Facilitar la identificación de derechos morales
	09:40-10:10	Análisis de casos prácticos	30 minutos	Dalila	Casos reales, hojas	Aplicar el conocimiento a situaciones concretas
	10:10-10:25	Dinámica grupal: debate sobre vulneraciones de derechos morales	15 minutos	Dalila	Pizarra, material de apoyo	Reflexionar sobre la importancia de respetar los derechos morales
	10:25-10:40	Actividad practica: análisis de obras propias y ajenas	15 minutos	Janieska	Hojas, material de apoyo	Aplicar los conceptos aprendidos en ejercicios prácticos
	10:40-10:55	Retroalimentación y cierre	15 minutos	Janieska	Pizarra	Resolver dudas y reforzar contenidos

Semana	Hora	Actividad	Duración	Responsables	Recursos	Objetivos
4	09:00-09:10	Registro de participantes	10 minutos	Janieska y Dalila	Lista de asistencia	Iniciar sesión
	09:10-09:30	Explicación de los procedimientos legales para proteger obras	20 minutos	Janieska	Diapositivas, ley 312	Informar sobre mecanismos de protección legal
	09:30-09:40	Simulación de registro de obra	10 minutos	Dalila	Formatos, hojas, lapiceros	Aplicar los procedimientos de manera práctica
	09:40-10:10	Resolución de dudas y casos prácticos	30 minutos	Dalila	Pizarra, casos prácticos	Clarificar dudas y reforzar contenidos
	10:10-10:30	Actividad grupal: análisis de pasos para proteger una obra	20 minutos	Janieska	Hojas, material de apoyo	Aplicar conocimientos a situaciones reales
	10:30-10:55	Retroalimentación final	25 minutos	Janieska	Pizarra	Cierre y comentarios

Semana	Hora	Actividad	Duración	Responsables	Recursos	Objetivos
5	09:00-09:10	Registro de participantes	10 minutos	Dalila	Lista de asistencia	Inicio de la sesión
	09:10-09:30	Presentación sobre uso responsable y ética	20 minutos	Dalila	Diapositivas, casos de ejemplo	Concientizar sobre uso responsable de obras
	09:30-09:40	Dinámica grupal: análisis de casos éticos	10 minutos	Janieska	Hojas, material de apoyo	Aplicar ética y buenas prácticas en situaciones reales
	09:40-10:20	Actividad práctica: elaboración de recomendaciones	40 minutos	Janieska	Pizarra	Aplicar los conocimientos aprendidos y proponer buenas prácticas
	10:20-10:40	Retroalimentación y cierre	20 minutos	Janieska y Dalila	Pizarra	Cierre de la sesión y comentarios finales

Semana	Hora	Actividad	Duración	Responsables	Recursos	Objetivos
6	09:00-09:10	Registro de participantes	10 minutos	Dalila	Lista de asistencia	Inicio de la sesión
	09:10-09:40	Repaso general de contenidos	30 minutos	Janieska	Diapositivas, pizarra	Reforzar conocimientos adquiridos durante el taller
	09:40-10:10	Cuestionario breve y ejercicios prácticos	30 minutos	Janieska	Hojas, cuestionario	Evaluar comprensión de los temas
	10:10-10:20	Discusión de resultados y análisis de dudas	10 minutos	Janieska y Dalila	Pizarra	Resolver dudas y reforzar aprendizajes
	10:20-10:30	Actividad final: plan de acción individual	10 minutos	Dalila	Hojas, material de apoyo	Promover aplicación de los conocimientos en el trabajo del artista
	10:30-10:55	Retroalimentación general y cierre del taller	25 minutos	Janieska	Pizarra, proyector	Evaluar la capacitación y concluir formalmente el taller